



CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE

RÉGIMEN SUBSIDIADO Y RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

VIGILADO Supersalud



Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 016000910383

INTRODUCCIÓN

GLOSARIO

CONTENIDO

I. PLAN DE BENEFICIOS

¿QUÉ ES EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC?

¿QUÉ SON LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD?

1. COBERTURA EN SALUD PARA AFILIADOS AL SISTEMA DE SALUD.

¿QUÉ TECNOLOGÍAS EN SALUD CUBREN A LOS AFILIADOS DE MUTUAL SER EPS-S?

2. ¿A QUÉ OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD TIENEN DERECHO LOS AFILIADOS DE MUTUAL SER EPS-S?

3. COBERTURAS PREFERENTES Y DIFERENCIALES AGRUPADAS POR CICLOS VITALES PARA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

¿CUÁLES SON ESTOS SERVICIOS?

ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD

II. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS

RESOLUCIÓN 005395 DE 2013 – OBJETO

ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD

III. SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA

IV. CONDICIONES DE NO COBERTURA DE TECNOLOGÍAS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN

V. DERECHOS DE LOS PACIENTES

VI. PERÍODOS DE CARENCIA

VII. PLAN DE COPAGOS

VIII. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IX. RED DE URGENCIAS

X. MECANISMOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

10.1 ACCESO A LOS SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCIÓN

10.2 ACCESO A LOS SERVICIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL POSS

XI. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS

XII. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CONTACTO

XIII. LIBRE ELECCIÓN

XIV. PARTICIPACIÓN SOCIAL

XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

XVI. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

XVII. DEBERES DEL AFILIADO

XVIII. INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

XIX. PORTABILIDAD NACIONAL

XX. MOVILIDAD

XXI. PRESTACIONES ECONÓMICAS

INTRODUCCIÓN



La Constitución Nacional en sus artículos 48 y 49 garantiza el derecho a la salud a todos los colombianos sin importar su condición económica, social, religiosa, política, cultural o la zona donde habitan.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido en la Ley 100 de 1993, Modificada por la 1122 de 2017 y 1438 de 2011, contiene las normas que organizan y dirigen la manera como se garantiza ese derecho a la salud; en esa ley se dispuso un Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud para la atención de la población pobre y vulnerable, cuya financiación se hace por medio de un subsidio al que contribuyen los municipios con recursos del Sistema General de Participaciones, y la Nación con recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA). Este Régimen Subsidiado es administrado por las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPS-S).

Por cada persona que se afilia a una EPS-S, el municipio cancela un valor al año llamado Unidad de Pago por Capitación Subsidiada, UPC-S. Con este valor Mutual SER EPS-S garantiza a sus afiliados del Régimen Subsidiado la prestación de servicios del plan de beneficios, contenido en el Plan de Beneficios, con base en la Resolución 6408 del 26 de diciembre de 2016.

Por su parte el Régimen Contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador. En este caso aplican las personas que cuentan con un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago.

Cuando un afiliado pasa del Régimen Subsidiado al Contributivo, puede conservar su afiliación a Mutual SER EPS, entidad que recauda las cotizaciones obligatorias de este tipo de afiliados, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. De este monto descuentan el valor de las Unidades de Pago por Capitación -UPC- fijadas para el Plan de Beneficios y se traslada la diferencia al Fondo de Solidaridad y Garantía a más tardar el primer día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el pago de las cotizaciones. En caso de ser la suma de las Unidades de Pago por Capitación mayor que los ingresos por cotización, el Fondo de Solidaridad y Garantía debe cancelar la diferencia del mismo día a Mutual SER cuando así lo reporte.

El objetivo de este documento es informar a los actuales y potenciales afiliados de ambos regímenes, sobre los servicios a que tienen derecho de acuerdo con el plan de beneficios, la red de prestación de servicios que garantice dicho plan, los mecanismos y procedimientos para acceder a los servicios, así como las indicaciones acerca de las entidades que prestan ayuda para exigir el cumplimiento de los derechos que ostenta como afiliado y como paciente.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Mutual SER EPS-S, es una organización mutualista de derecho privado, sin ánimo de lucro, inspirada en los principios de la solidaridad, adhesión voluntaria, educación permanente, participación, transparencia, integración, calidad y ayuda mutua.

Mutual SER EPS-S surge de la fusión de la Asociación Mutual Montes de María ESS, creada en 1994 y la Asociación Mutual SER de Bolívar, Empresa Solidaria de Salud, previamente llamada COOEMSOSATUR.

La propiedad colectiva de la organización está conformada por más de 11 mil asociados, distribuidos en 30 municipios de la Costa Atlántica.

MISIÓN

Generamos estilos de vida saludables y ofrecemos una atención segura, integral y personalizada en salud.

VISIÓN

Ser referente en Colombia del aseguramiento en salud, acompañando a los afiliados a enfrentar los desafíos que le presenta su estado de salud.

VALORES CORPORATIVOS

- Sensibilidad Social
- Transparencia
- Tenacidad
- Respeto
- Igualdad

IDENTIDAD

- Aseguramos tu salud para que permanezcas sano; nos esmeramos en tu cuidado y recuperación.
- Somos una organización pendiente en el desarrollo social de la región y en mejorar la calidad de vida de nuestros asociados.
- Logramos los mejores resultados en Salud con Eficiencia y Responsabilidad.
- Poseemos una cultura que enamora en donde desarrollamos a nuestros colaboradores, valoramos sus ideas y trabajamos con sencillez.
- Brindamos atención humanizada, hacerlo por ti es hacerlo por mí.



LA ORGANIZACIÓN

La estructura organizacional está constituida por dos pirámides así: Pirámide Social y Pirámide Administrativa.

La Pirámide Social está integrada funcionalmente por los asociados propietarios, a través de los Grupos Comunitarios de Salud, Asamblea Municipal de Gestores Comunitarios en Salud, Asamblea General de Delegados, Junta Directiva, Junta de Control Social, Tribunal de apelaciones, Comité de Educación y Comité de Solidaridad. La toma de decisiones se realiza a través de mecanismos de participación democrática.

La Pirámide Administrativa está dispuesta para ejecutar los procesos que permiten que los afiliados tengan acceso a los servicios contemplados en el Plan de Beneficios, la conforman tres niveles armónicamente integrados: Nivel Local (Coordinación de Atención al Usuario), Nivel Regional (Gerencia Regional) y Nivel Central (Alta Gerencia).



CONTENIDO



I. PLAN DE BENEFICIOS

¿QUÉ ES EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC?

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC es el conjunto de servicios y tecnologías descritas en la presente Carta de Derechos, que se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en las condiciones previstas en éste documento. Adicionalmente, dicho plan determina las coberturas a las que tiene derecho todo afiliado al SGSSS, financiadas con la misma fuente de conformidad con la normatividad vigente.

¿QUÉ ES LA UPC?

La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en salud, en los regímenes contributivo y subsidiado.

¿QUÉ SON LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD?

Entiéndase por TECNOLOGÍAS EN SALUD los servicios tales como: cirugías, medicamentos, laboratorios clínicos, insumos, radiología, consultas ambulatorias, odontología, vacunas y procedimientos no quirúrgicos.

1. COBERTURA EN SALUD PARA TODOS LOS AFILIADOS DE MUTUAL SER EPS-S:

¿QUÉ TECNOLOGÍAS EN SALUD CUBREN A LOS AFILIADOS DE MUTUAL SER EPS-S?

Todos los afiliados tienen derecho a las siguientes tecnologías en salud:

- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
- PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
- ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD.
- ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE GESTACIÓN, PARTO Y PUERPERIO.
- PRÓTESIS DENTALES TOTALES.
- KIT DE OSTOMÍA.
- PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- PROTECCIÓN ESPECÍFICA.
- TECNOLOGÍAS EN SALUD BÁSICA O DE BAJA COMPLEJIDAD.
- DETECCIÓN TEMPRANA.
- KIT DE GLUCOMETRÍA.

PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

• PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

El Plan Obligatorio de Salud cubre todas las atenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, protección específica y detección temprana, con el fin de evitar enfermedades y complicaciones que conlleven a hospitalización, por medio del fomento de estilos de vida saludables.

• PROMOCIÓN DE LA SALUD

Actividades de carácter educativo e informativo (talleres, charlas a través de videos, radio, prensa y televisión) de forma individual, familiar o en grupo, tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables, a modificar o suprimir aquellas que no lo sean, informar sobre los derechos, riesgos, factores protectores, enfermedades, servicios de salud, promover y estimular la participación social en el manejo y solución de los problemas de salud.

• PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Actividades dirigidas a los individuos y/o a las familias, cuya finalidad es actuar sobre factores de riesgo (basuras, aguas negras...etc.) o condiciones específicas presentes en los individuos, en el ámbito familiar, la comunidad o el medio ambiente que generan la aparición de enfermedades.

• PROTECCIÓN ESPECÍFICA

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de los afiliados frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad, son estas:

1. Vacunación según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
2. Atención preventiva en salud bucal (aplicación de flúor, sellantes, controles de placa bacteriana, limpieza de dientes, muelas y encías).
3. Atención del parto.
4. Atención al recién nacido.
5. Atención en planificación familiar a hombres y mujeres.

• DETECCIÓN TEMPRANA

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su rápido diagnóstico, el tratamiento en el momento indicado, reducir el tiempo de la enfermedad y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte. Son estas:

1. Detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo (menores de 10 años).
2. Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven (10-29 años).
3. Detección temprana de las alteraciones del embarazo.
4. Detección temprana de las alteraciones del adulto (mayor de 45 años).
5. Detección temprana del cáncer de cuello uterino.
6. Detección temprana del cáncer de seno.
7. Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual.

• ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD

Son todas las actividades que me brindan cuando estoy enfermo, hacen parte de éstas las siguientes:

• TECNOLOGÍAS EN SALUD BÁSICA O DE BAJA COMPLEJIDAD

El recibo en los centros de salud o instituciones prestadoras de servicios de los municipios; son las siguientes:

- | | |
|---|--------------------------|
| - CONSULTA DE MEDICINA GENERAL. | - ATENCIÓN EN URGENCIAS. |
| - MEDICAMENTOS ESENCIALES. | - RADIOLOGÍA. |
| - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA
(LIMPIEZA, CALZAS, EXTRACCIÓN DE DIENTES Y MUELAS). | - LABORATORIO CLÍNICO. |

- **ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE GESTACIÓN, PARTO Y PUERPERIO**

Atenciones ambulatorias y de hospitalización, por la especialidad que necesite, durante el proceso de embarazo, parto y después del parto, para evitar cualquier riesgo en la vida de la madre y/o del recién nacido, buscando su supervivencia.

- **PRÓTESIS DENTALES TOTALES**

Cubre las prótesis dentales para los afiliados que no tienen dientes en la parte superior o inferior de la boca (**mucoportadas maxilar superior, inferior o ambos**).

- **KIT DE GLUCOMETRÍA**

- Diabéticos tipo I que usan insulina: un (1) glucómetro, hasta 100 tirillas y 100 lancetas mensuales.
- Diabéticos tipo II que usan insulina: un (1) glucómetro, hasta 50 tirillas y 50 lancetas mensuales.

- **KIT DE OSTOMÍA**

- Hasta ciento cuatro (104) kits de ostomía anuales para los pacientes con cáncer de colon y recto.

2. ¿A QUÉ OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD TIENEN DERECHO LOS AFILIADOS DE MUTUAL SER EPS-S?

- **ATENCIÓN ESPECIALIZADA O DE MEDIANA COMPLEJIDAD AMBULATORIA:**

- Consultas con Especialistas.
- Medicamentos Esenciales descritos en el Plan de Beneficios.
- Laboratorios Clínicos descritos en el Plan de Beneficios.
- Radiología descrita en el Plan de Beneficios.

- **URGENCIAS:**

- Atención de urgencias para casos que lo requieran.

- **HOSPITALIZACIÓN:**

- Hospitalización en habitación general para adultos y niños.
- Hospitalización obstétrica (embarazadas).
- Hospitalización en las Unidades de Cuidados Intensivos, Intermedios y de quemados para adultos, niños y recién nacidos.

- **CIRUGÍAS:**

- Cubre las cirugías que les ordenen los especialistas que los atiendan y que estén descritas en el Plan de Beneficios.

- **DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA.**

Se incluye la mamografía y la biopsia de mama para efectos de detectar a tiempo enfermedades de la mama.

• ATENCIÓN EN SALUD MENTAL:

Los pacientes con trastornos o enfermedad mental afiliados de Mutual SER EPS-S, tienen derecho a:

- Atención de urgencias para pacientes con trastornos mentales.
- Consulta por psiquiatría y psicología para el paciente con trastorno mental.
- Sesiones de psicoterapia individual por psiquiatría y por psicología (hasta 30 sesiones durante el año calendario).
- Terapias grupales, familiares y de pareja en total por psiquiatría y por psicología (hasta 30 sesiones durante el año calendario).
- La hospitalización de pacientes con problemas y trastornos en salud mental hasta por 90 días durante el año calendario).

Las afiliadas que necesiten Atención Psicológica y/o Psiquiátrica por ser víctimas de violencia, tienen derecho a:

- Consulta por psiquiatría y psicología.
- Sesiones de psicoterapia individual por psiquiatría y por psicología (hasta 60 sesiones durante el año calendario).
- Terapias grupales, familiares y de pareja en total por psiquiatría y por psicología (hasta 60 sesiones durante el año calendario).
- La hospitalización de pacientes con problemas y trastornos en salud mental (hasta por 180 días durante el año calendario).

• LENTES EXTERNOS:

Los afiliados de Mutual SER EPS-S tienen derecho a la consulta de oftalmología y optometría:

- Afiliados de 0 a 20 años y Mayores de 60 años: Derecho a lentes y monturas 1 vez al año (Lentes sencillos sin ningún tipo de filtro).
- Afiliados de 21 a 59 años: Derecho a lentes y monturas 1 vez cada 5 años (Lentes sencillos sin ningún tipo de filtro).

• ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES TERMINALES

Cubre la atención ambulatoria o con hospitalización de toda enfermedad en su fase terminal o cuando no haya posibilidades de recuperación, mediante terapia paliativa para el dolor y la disfuncionalidad, terapia de mantenimiento y soporte psicológico.

• ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

En los procedimientos quirúrgicos se cubren las tecnologías en salud descritas en el Plan de Beneficios.



• AYUDAS TÉCNICAS.

En el Plan de Beneficios se encuentran cubiertas las siguientes ayudas técnicas:

1. Prótesis ortopédicas internas para los procedimientos quirúrgicos incluidos en el Plan de Beneficios.
2. Prótesis ortopédicas externas para amputados de miembros inferiores y superiores.
3. Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el POS (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros).
4. Órtesis ortopédicas.

• TRANSPORTE O TRASLADO DE PACIENTES

Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles (ambulancias básicas o medicalizadas).

Movilización de pacientes entre instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos (ambulancias básicas o medicalizadas).

Si se encuentra hospitalizado en una IPS y lo remiten para otra IPS tiene derecho a: Transporte en ambulancia acuática, terrestre o aérea para el traslado entre instituciones prestadoras de servicios de salud dentro del territorio nacional de los pacientes. Cubre el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

Nota: Ver Res. 6408/2016 art. 126 Transporte o Traslado de Pacientes

• TRANSPORTE DEL PACIENTE AMBULATORIO:

Nota: Ver Res. 6408/2016 art. 127 Transporte del paciente ambulatorio

El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en el Plan de Beneficios, no disponible en el municipio de residencia del afiliado, será cubierto en los Municipios o corregimientos con cargo a la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica.



• ALTO COSTO

Para las enfermedades de alto costo los afiliados tienen derecho a:

1. Trasplante de riñón, corazón, hígado, médula ósea y córnea.
2. Manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
3. Manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
4. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.
5. Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
6. Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva ofuncional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física.
7. Pacientes infectados por VIH/SIDA.
8. Pacientes con cáncer.
9. Reemplazos articulares.
10. Internación en Unidad de Cuidados Intensivos.
11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.
12. Manejo del trauma mayor.

3. COBERTURAS PREFERENTES Y DIFERENCIALES AGRUPADAS POR CICLOS VITALES PARA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

En concordancia con lo exigido por la honorable corte constitucional: “Todos los niños, niñas y adolescentes del país de 0 a menores de 18 años de edad, sin importar al régimen al que pertenezcan, tienen derecho a recibir las tecnologías en salud incluidos en el Plan de Beneficios y adicionalmente las de cobertura especial que describimos a continuación:

¿CUÁLES SON ESTOS SERVICIOS?

• ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS

Los menores de dieciocho (18) años de edad tendrán acceso a servicios de pediatría de forma directa, sin previa remisión del médico general.

• ATENCIÓN DE LA MORBILIDAD NEONATAL

El recién nacido tiene derecho a la cobertura de todas las tecnologías definidas en el Plan de Beneficios, desde el momento del nacimiento y hasta el mes de nacido, con el fin de atender integralmente cualquier contingencia de salud.

• ATENCIÓN A HIJOS DE MADRES VIH POSITIVAS

Las tecnologías descritas en la presente Carta de Derechos, en las diferentes fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, aún si el diagnóstico de VIH/SIDA es presuntivo y no ha sido confirmado, con sujeción a lo establecido por la Guía para el manejo del VIH/SIDA adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

• IMPLANTE COCLEAR

Para los menores hasta con tres (3) años de edad cubre la implantación o sustitución de prótesis coclear y garantiza la rehabilitación, para niños con diagnóstico de sordera prelocutoria y postlocutoria profunda bilateral.

• COMPLEMENTOS NUTRICIONALES

Para los menores de edad cubre:

- Fórmula láctea (leche maternizada) para niños lactantes menores de doce (12) meses, hijos de mujeres VIH positivas, según el criterio del médico o nutricionista tratante.
- Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc (chispitas nutricionales), según guía OMS para menores entre (6) y veinticuatro (24) meses, según el criterio del médico o nutricionista tratante.

• ATENCIÓN EN CÁNCER

Las EPS deberán garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a tecnologías en salud cubiertas en el Plan de Beneficios, para atender los casos de niños con cáncer o con presunción de cáncer, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1388 de 2010.

• CARIOTIPO

Cubre el cariotipo con fragilidad cromosómica para las personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años con diagnóstico de anemia aplásica congénita pediátrica.

• ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

Los menores de 18 años víctimas de violencia intrafamiliar y/o con casos de abuso sexual y/o con trastornos alimentarios como anorexia o bulimia y/o con uso de sustancias psicoactivas y/o con discapacidad, tienen cubrimiento de:

- Consulta por psiquiatría y psicología.
- Sesiones de psicoterapia individual por psiquiatría y por psicología (hasta 60 sesiones durante el año calendario).
- Terapias grupales, familiares y de pareja en total por psiquiatría y por psicología (hasta 60 sesiones durante el año calendario).
- La hospitalización de pacientes con problemas y trastornos en salud mental hasta por 180 días durante el año calendario).

• ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD CON DISCAPACIDAD.

La atención a las personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años de edad con discapacidad física, sensorial o cognitiva, conlleva el derecho a las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes realizadas por profesionales de la salud, así como todas las tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

• ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS.

Para las personas con trastornos alimentarios se cubren las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

- **ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**

A las niñas embarazadas se les cubre la atención integral con las tecnologías descritas en la presente Carta de Derechos, de la gestación, parto y puerperio con las atenciones en salud ambulatorias y con internación por la especialidad médica que sea necesaria.

- **ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON DISCAPACIDAD.**

Las personas menores de 18 años de edad con discapacidad física, sensorial o cognitiva, conlleva el derecho a las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes realizadas por profesionales de la salud, así como todas las tecnologías en salud incluidas el Plan de Beneficios.

- **ATENCIÓN PALIATIVA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.**

Las personas menores de 18 años de edad tienen derecho a la cobertura de cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, con internación o domiciliaria, del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con las tecnologías contenidas en el Plan de Beneficios.

- **ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD.**

Para acceder a los servicios especializados de salud es indispensable la remisión por medicina general u odontología general conforme al Sistema de Referencia y Contra referencia definido por la Entidad Promotora de Salud y por las normas de calidad vigentes. Se exceptúa el acceso a la especialidad de Obstetricia y Pediatría, sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general, cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta en el municipio de residencia.

Si el caso amerita interconsulta al especialista, el usuario debe continuar siendo atendido por el profesional general, a menos que el especialista recomiende lo contrario en su respuesta.

Cuando la persona ha sido diagnosticada y requiere periódicamente de servicios especializados, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada sin necesidad de remisión por el médico u odontólogo general.

**Pregunte, infórmese,
consulte el contenido del plan
de beneficios en:**

www.minsalud.gov.co

Para mayor información
consulte nuestra página web

— WWW.MUTUALSER.ORG —



II. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN PLAN DE BENEFICIOS

A los afiliados de Mutual SER EPS-S del régimen subsidiado se les garantiza la continuidad de la atención en salud que requiera, previa verificación del Comité Técnico Científico (CTC) según lo dispuesto en el título II de la resolución 5395 de 2013. Para los usuarios del régimen Contributivo el acceso a tecnologías en salud no cubiertas por la UPC, se realizará conforme a lo dispuesto en la resolución 3951 y 5884 del 2016, para lo cual se requerirá el adecuado funcionamiento de la plataforma MIPRES por parte del ministerio de salud y protección social; mientras esto sucede el procedimiento seguirá a través del comité técnico científico.

• ACCESO A LAS TECNOLOGIAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC

Cuando un afiliado requiera tecnologías en salud no cubiertas con cargo a la UPC, deberá proceder de la siguiente manera:

- CASOS AMBULATORIOS

El médico tratante o IPS debe diligenciar la solicitud de la tecnología en salud no cubierta con cargo a la UPC, adjuntando los soportes necesarios definidos en la normatividad vigente. Esta solicitud debe ser radicada a la EPS para su respectiva evaluación por parte del Comité Técnico Científico (CTC).

El CTC evalúa la solicitud presentada y con base en los criterios establecidos en el Título II de la Res. 5395 de 2013, aprueba o no la tecnología en salud solicitada.

Una vez aprobada la solicitud por el CTC, el usuario puede acceder al servicio requerido en una de las instituciones de la red de prestadores de la EPS, presentando la autorización. Para usuarios del régimen subsidiado, el suministro de la tecnología se realizará conforme al modelo adoptado por el ente territorial respectivo, en el marco de la resolución 1479 de 2015.

- CASOS HOSPITALARIOS

Cuando se requiera de manera urgente una tecnología en salud no cubierta con cargo a la UPC o cuando exista riesgo inminente para la vida o salud del afiliado, y la tecnología sea solicitada por el médico tratante a un paciente que se encuentre hospitalizado, la IPS debe garantizar la tecnología en salud de manera inmediata sin que medie trámite ante el Comité Técnico Científico. La solicitud ante el CTC será realizada por la IPS de forma posterior a la prestación del servicio.

Una vez prestado el servicio la IPS deberá presentar el caso ante el Comité Técnico-Científico en los cinco (5) días siguientes al suministro de la tecnología en salud, quien, mediante un análisis del caso, confirmará o no la decisión adoptada y autorizará la continuidad en el suministro de la tecnología en salud, si es del caso.

III. SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA

Los servicios de demanda inducida hacen referencia a la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana (promoción y prevención) y la adhesión a los programas de control.

Involucra el desarrollo de estrategias y actividades para promover en los afiliados la utilización de los servicios de promoción y prevención, así como facilitar el acceso a programas permanentes de atención de las enfermedades de interés en salud pública.

Las actividades, procedimientos e intervenciones objeto de demanda inducida, desagregadas por periodicidad, grupos de edad y sexo, son:

ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES	PERIODICIDAD	GRUPOS DE EDAD	SEXO
VACUNACIÓN SEGÚN PLAN NACIONAL DE INMUNIZACIONES	Mensual	(< 1 año)	Ambos
SERVICIOS PREVENTIVOS DE SALUD ORAL	Trimestral	(> 2 años)	Ambos
SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	Mensual	(10 A 49 años) (10 a 65 años)	Femenino Masculino
CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	Mensual	(< 10 años)	Ambos
ATENCIÓN DEL JOVEN	Trimestral	(1 0 a 29 años)	Ambos
CONTROL PRENATAL	Mensual	(10 A 49)	Femenino
ATENCIÓN DEL ADULTO	Trimestral	(> 45 años)	Ambos
PRUEBA DE VIH PARA GESTANTES	Por evento	(10 A 49 años)	Femenino
CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL	Semestral	(25 a 69 años)	Femenino
MEDICION AGUDEZ A VISUAL	Anual	(4,11,16 y 45 años)	Ambos

Para incentivar y orientar a los afiliados al acceso de estas actividades, procedimientos e intervenciones, Mutual SER EPS-S realiza:

- VISITAS DOMICILIARIAS POR AGENTES EDUCATIVOS EN SALUD.
- LLAMADAS TELEFÓNICAS A LOS AFILIADOS.
- PERIFONEO EN BARRIOS Y VEREDAS.
- PROGRAMAS RADIALES.
- ENTREGA DE FOLLETOS, VOLANTES Y AFICHES.
- LISTADO O CANALIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO: NIÑOS, EMBARAZADAS, HIPERTENSOS, ADOLESCENTES, ETC.
- CONCERTACIÓN DE BRIGADAS DE DEMANDA INDUCIDA CON IPS, SECRETARÍAS DE SALUD, JAC, ALIANZAS DE USUARIOS, PLANES LOCALES DE SALUD, ETC.
- ACCIONES LÚDICAS Y RECREATIVAS CON ADOLESCENTES.

IV. CONDICIONES DE NO COBERTURA DE TECNOLOGÍAS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN

El Plan de Beneficios tiene exclusiones y limitaciones que en general son todas aquellas tecnologías en salud que no tienen por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad; además de los cosméticos, estéticos o suntuosos y aquellos expresamente definidos por el gobierno nacional. Se encuentran excluidas del Plan de Beneficios las siguientes tecnologías en salud:

• TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC.

Las exclusiones generales del Plan de Beneficios son las siguientes:

1. Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
2. Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud aunque sean realizadas por personal del área de la salud.
3. Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
5. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011.

III. DERECHOS DE LOS PACIENTES

Los afiliados tienen derecho a:

- El afiliado tendrá derecho a conocer, consultar, actualizar y rectificar los datos personales; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013. Para mayor información consulte www.mutualser.org ó comuníquese a nuestra Línea Permanente de Atención al Usuario **01 8000 11 68 82**.
- Recibir los servicios de salud descritos en el Plan de Beneficios.
- Recibir la red prestadora de servicios (IPS) donde debe asistir para recibir las atenciones en salud.
- Suministro de medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios, previa solicitud del médico tratante y aprobación por el Comité Técnico-Científico de la EPSS, según lo establecido en la resolución 1479 de 2015.
- Atención al Usuario a través de la Línea Nacional Gratuita 018000-116882.
- Elegir libremente la empresa que administrará su subsidio de salud.
- Elegir libremente la IPS dentro de la Red de servicios contratada por MUTUAL SER EPSS, para la prestación de los servicios de salud.
- Trasladarse de empresa después de permanecer mínimo un año de afiliado o en cualquier momento, cuando la empresa le incumpla sus obligaciones como EPSS.

- Recibir información sobre la reglamentación y funcionamiento del Sistema de Salud.
- Acceder, en condiciones de calidad y oportunidad y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios.
- Acceder a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos no incluidos en el plan de beneficios y que sean requeridos con necesidad.
- Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requiere o no un servicio de salud.
- A que la entidad promotora de salud autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el plan obligatorio de salud. El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente.
- Al acceso a los servicios de salud que las niñas y niños requieran para conservar su vida, su dignidad, y su integridad, así como para desarrollarse armónica e integralmente. Se entiende por niña o niño, toda persona menor de 18 años.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la entidad promotora de salud. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud para las personas que no tienen la capacidad económica de acuerdo con la estratificación socioeconómica de soportar el pago del mismo.
- Recibir la atención de los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, cuando emigre del municipio domicilio de afiliación o de aquel donde habitualmente recibe los servicios de salud.
- Mantener su afiliación a Mutual SER para que administre su aseguramiento cuando entre a trabajar en una empresa, así como el de su núcleo familiar, y de esta forma siga recibiendo los beneficios del Plan de Beneficios con eficiencia y responsabilidad.
- Solicitar reembolso de gastos de prestación de servicios de salud asumidos por su cuenta, en la oficina de atención al usuario más cercana, en los siguientes casos: Cuando no haya sido posible la prestación de servicios de Salud por parte de la de la Red Contratada. Cuando el servicio de salud no estuviese disponible en la Red de prestadores de la EPS.
- Disfrutar y mantener una comunicación plena y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y, en caso de enfermedad, estar informado de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.
- El derecho a que los familiares o representantes, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad del paciente, consientan o rechacen procedimientos o tratamientos. Los profesionales de la salud, los progenitores y los tutores o curadores promoverán la adopción de decisiones autónomas por parte de los menores de edad.
- Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.
- Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.
- Aceptar o rechazar procedimientos, por sí mismo o, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad, por sus familiares o representantes, dejando expresa constancia en lo posible escrita de su decisión.
- Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad.

- Agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.
- Elegir libremente la EPS, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro del área donde vive y de acuerdo a las IPS disponibles de la Red de la EPS. Los cambios en la prestación de servicios de salud en otra IPS diferente a la del área donde vive no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.
- Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- Ser respetado en su voluntad de aceptar o rehusar la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.
- Morir con dignidad y respeto de su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud en caso de duda.
- Recibir la valoración científica y técnica por parte de la entidad promotora de salud, cuando del concepto médico externo de un profesional de la salud reconocido, se considere que la persona requiere dicho servicio.
- Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud y la prohibición de que 'bajo ningún pretexto' se pueda dejar de atender a la persona, ni puedan cobrársele copagos.
- Acceder a los bienes y servicios de salud con continuidad. El acceso a un servicio de salud debe ser continuo y en ningún caso puede ser interrumpido súbitamente.
- Toda persona tiene derecho a que las entidades promotoras de salud o autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, adopten las medidas adecuadas para, por lo menos:
 - (I) Suministrar la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos.
 - (II) Entregarle al afiliado por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio.
 - (III) Indicar específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista.
 - (IV) Acompañar durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- Recibir por escrito por parte del prestador de servicios de salud (IPS), las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando se presente dicha situación.
- Acceder a los servicios de salud sin que la entidad promotora de salud pueda imponer como requisito de acceso a un servicio de salud el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su entidad promotora de salud autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite.

- Para la verificación de derechos en el acceso a la atención en salud se solicitará únicamente el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita demostrar el derecho. No podrá exigirse al afiliado copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.
- Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad.
- Participar en las organizaciones de asociaciones de usuarios, veedurías, Consejo Territorial y Nacional de Seguridad Social.
- Para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna y resolución de quejas, reclamos o sugerencias a través de los diferentes mecanismos Mutual SER EPS-S pone a su disposición los siguientes canales formales:
 - ANTE CUALQUIER TRABAJADOR DE NUESTRA ENTIDAD, BIEN SEA EN LAS OFICINAS DE MUTUAL SER EPS-S O EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA.
 - A TRAVÉS DE LOS BUZONES DE QUEJAS Y SUGERENCIAS QUE ENCONTRARÁ EN TODAS LAS OFICINAS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN.
 - TAMBIÉN PUEDE USAR CON ESTE PROPÓSITO, LA LÍNEA GRATUITA 018000116882, MARCANDO DESDE CUALQUIER TELÉFONO FIJO.
 - A TRAVÉS DE LOS MIEMBROS DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS.
 - A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW.MUTUALSER.ORG.
 - E-MAIL: QORSC@MUTUALSER.ORG

Por su parte, los afiliados del Régimen Contributivo tienen los mismos derechos mencionados anteriormente, y adicionalmente tienen derecho a:

- Recibir las prestaciones económicas por licencia o incapacidad, aun ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones, cuando la entidad promotora de salud no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.

III. PERÍODOS DE CARENCIA

Hace referencia al período mínimo de semanas cotizadas por el afiliado para poder acceder a algunos servicios de salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud, no contempla estos periodos mínimos de afiliación ni preexistencias para sus afiliados.

III. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

Los copagos son los aportes en dinero que hacen los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como parte del valor del servicio y tienen como finalidad ayudar a financiar el Sistema de Salud. Las cuotas moderadoras es la suma que se cobra a todos los afiliados (cotizantes y a sus familiares) por servicios que éstos demanden. Su objetivo es regular y estimular el buen uso del servicio de salud.

Están reglamentados por el gobierno nacional a través del Acuerdo 260 de 2004 y 365 de 2007 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y Ley 1122 de 2007.

En el **Régimen Subsidiado** del Sistema General de Seguridad Social en Salud NO se cobran cuotas moderadoras, sólo Copagos a los afiliados de Nivel 2 de SISBEN.

En el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud se cobran cuotas moderadoras a los afiliados cotizantes y beneficiarios y Copagos sólo a los beneficiarios.

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Decreto 2209 - 30/12/2016: \$737.717.00

VALOR DE LOS COPAGOS REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN EL NIVEL DE SISBEN

Clasificación de SISBEN	Porcentaje a cobrar	Valor máximo que se PAGA por un mismo evento	Valor máximo que se PAGA acumulado por año
NIVEL 2	10% del valor del servicio	Medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente	Un (1) salario mínimo legal mensual vigente
		\$368.859.00	\$737.717.00

*** Los afiliados con Nivel 3 de SISBEN cancelarán los copagos que le aplican al nivel 2 de SISBEN.

EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD NO SE COBRAN CUOTAS MODERADORAS

PARA AFILIADOS A RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

VALOR DE LA CUOTA MODERADORA REGIMEN CONTRIBUTIVO AÑO 2017

Rango de Ingreso Base de Cotización En SMLMV (1)	Valor Cuota Moderadora 2017
MENOR A 2 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	\$2.900
ENTRE 2 Y 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	\$ 11.300
MAYOR A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	\$ 29.900

VALOR DE LOS COPAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO SEGÚN INGRESO BASE COTIZACIÓN AÑO 2017

Rango de Ingreso Base de Cotización En SMLMV (1)	Valor Máximo Por Evento (2)	Valor Máximo Por Año (3)
Menor a 2 Salarios Mínimos Mensuales	\$211.725	\$424.187
Salarios Mínimos Mensuales	\$ 848.375	\$1.696.749
Mayor a 5 Salarios Mínimos Mensuales	\$ 1.696.749	\$3.393.498

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - Decreto 2209 de 2016

(2) Evento o servicio, por ejemplo una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica

(3) Año calendario, agregado de copagos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada anualidad

LA ATENCIÓN EN SALUD DE CUALQUIER SERVICIO, ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION (UPC), SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA LAS SIGUIENTES POBLACIONES:

1. Niños durante el primer año de vida.
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad).
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:

- Población infantil abandonada.
- Población indigente.
- Población en condiciones de desplazamiento forzado.
- Población indígena.
- Población desmovilizada.

El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

- Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
- Población rural migratoria y población ROM (Gitano) que sea asimilable al nivel I del SISBEN.

4. Las personas con discapacidad mental que tienen derecho a los servicios de salud de manera gratuita, a menos que su patrimonio directo o derivado de la prestación alimentaria, le permita asumir tales gastos (Ley 1306 de 2009, artículo 12).

5. Los beneficiarios de la Ley 1388 de 2010 (artículo 4°, parágrafo 2°), que de conformidad con lo previsto en su artículo 2°, corresponden a:

- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-Hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo a la normatividad vigente.
- La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-Hematólogo Pediátrico de aplasias medulares y Síndromes de falla medular, Desórdenes hemorrágicos hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, DHistiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

6. Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de vasectomía o ligadura de trompas (Ley 1412 de 2010, artículos 2° y 3°).
7. Los niños, niñas y adolescentes de Sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del plan de beneficios (Ley 1438 de 2011, artículo 18).
8. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física, mental y atención integral hasta que se certifique medicamente su recuperación (Ley 1438 de 2011, artículo 19).
9. Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de la prestación de servicios de salud física, mental, atención integral, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique medicamente la recuperación de las víctimas (Ley 1438 de 2011, artículo 54).

10. Las víctimas del conflicto armado interno en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y las pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos del artículo 3° del Decreto - Ley número 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2, en todo tipo de atención en salud que requieran.

En caso de no hallarse afiliadas a ningún régimen, tendrán que ser afiliadas de manera inmediata al régimen subsidiado (Ley 1448 de 2011, artículo 52, parágrafo 2°; Decreto-ley 4635 de 2011, artículo 53, parágrafo 2°).

11. Las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento requerido, en concordancia con los artículos 65 y 66 de la Ley 1438 de 2011 (Ley 1618 de 2013, artículo 9°, numeral 9).

12. Las víctimas de lesiones personales causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, respecto de los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (Ley 1438 de 2011, artículo 53ª, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013).

LA ATENCIÓN SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA CUALQUIER POBLACIÓN DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- Servicios de promoción y prevención.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Atención de Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Control del embarazo, atención del parto y sus complicaciones.
- Consulta externa médica general y especializada, consulta odontológica y paramédica.
- Despacho de medicamentos cubiertos por el POS.
- Exámenes de laboratorio clínico, imagenología ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.
- Atención en el servicio de urgencias.

SE COBRA COPAGOS A LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION (UPC), QUE NO ESTAN DESCRITOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

VIII. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mutual SER EPS-S tiene afiliados en 87 municipios de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre. Contamos con una amplia red de prestadores de servicios de salud que cumple con los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la capacidad resolutoria para la atención de los eventos de baja, mediana y alta complejidad que puedan necesitar los usuarios.

RED DE SERVICIOS 2017

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X.

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BARRANQUILLA	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	CRA 51A N° 62-42	263 25 95
	VITAL SALUD DEL CARIBE IPS S A	CALLE 45 N° 21-125	372 22 16 - 379 79 04 379 79 03
	SALUD PLENA LTDA	CRA 21 N° 45E-25	370 55 84
	ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA	CARRERA 38 CALLE 71 ESQ	358 71 04 - 345 18 71
	IPS SALUD INTEGRAL LOS OLIVOS S.A.S.	TRANSVERSAL 27 No.112-69	316 850 0396
	VIVA 1A IPS SA	CRA 57 N° 72-107	362 13 13
CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	CLL 28 N° 2-45	878 37 82 311 424 7434
CANDELARIA	ESE HOSPITAL DE CANDELARIA	CALLE 15 N° 21-06	873 46 22
GALAPA	ESE CENTRO SALUD GALAPA	CALLE 12 CARRERA 16 ESQUINA	308 65 05
JUAN DE ACOSTA	ESE HOSPITAL JUAN DE ACOSTA	CARRERA 3 N° 8-16	875 40 06
MALAMBO	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	CARRETERA ORIENTAL ENTRADA A MALAMBO	347 87 77
	PRONTASALUD LTDA	CALLE 9 # 17-25	370 12 87
REPELÓN	ESE HOSPITAL LOCAL DE REPELÓN	CLL. 8 N° 9 - 22	870 95 06
SABANAGRANDE	ESE CENTRO SALUD SABANAGRANDE	CARRERA 11 N° 9-50	879 14 02
	FONSALUD SABANAGRANDE CENTRO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO S.A.S	CALLE 7 N°10 - 29	879 14 02
SABANALARGA	ESE CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA	CLL. 28 N° 2 -45	878 37 82 311 424 7434
	CENTRO MÉDICO SAN JUAN EU	KR 17 N° 14 A - 35	878 03 83
SOLEDAD	NOVASALUD CARIBE S.A	KR 1CL 30 15 B - 02 BARRIO SAN ANTONIO7 N° 14 A - 35	393 00 06 393 00 09
	ESE HOSP MATERNO INFANTIL CMETROP	CARRERA 40 N° 33-12	374 25 67

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ATENCIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD

URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIAS, HOSPITALIZACIONES, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BARRANQUILLA	ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA	CARRERA 38 CALLE 71 ESQ	358 71 04 - 345 18 71
	AUDIOCOM SAS	CRA 49 C N° 80-125 CO 309	01-8000 110 95
	CARDIODIAGNÓSTICO SA	CARRERA 50 N 80 216	378 30 57
	CENTRO MÉDICO COGNITIVO E INVESTIGACIÓN SAS	CARRERA 43 B No. 75B-24	320 35 96
	CENTRO TERAPÉUTICO RE-ENCONTRARSE S.A.S.	CARRERA 45 # 84-197	357 06 84 - 659 38 30
	CLÍNICA DE LA COSTA LTDA	CARRERA 50 C No.80-90	356 61 61 - 345 47 92 356 59 79
	CLÍNICA CENTRO SA	CALLE 40 N° 41-110	340 51 92 - 340 35 32
	CLÍNICA GENERAL SAN DIEGO SAS	CALLE 51 N° 39 - 07	304 44 86
	CLÍNICA SAN IGNACIO LIMITADA	CALLE 76 6B 36	328 12 49 - 328 05 45
	CLÍNICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA	CALLE 76 6B 36	328 12 49 - 328 05 45
	IPSCUIDADOSEGUROENCASASA	CALLE 45 N° 18 - 57 PISO 01	363 69 43
	COTES MAYA ALFONSO ENRIQUE	CRA 50 80-149	300 354 2014
	DONADO OSORIO FABIOLA ELENA DE LA	CARRERA 50 N 80 18 CO 210	358 36 00
	SUAREZ CARDENAS MARIA BEATRIZ	CARRERA 51B N° 82 - 141	378 03 95
	ESE HOSP NIÑO JESUS DE BQUILLA	CRA 75 # 79B - 50	355 32 90
	FUNDAVISIÓN	CLL 45 # 9B-05	364 66 66
	FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	CLL 45 # 9B-05	364 66 66
	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO	KRA 42 75B 18	356 51 09
	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CRA 24 # 53D - 80	330 90 00 - 5119 300 403 0651
	INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE Y CIA LTDA	KRA 51B # 84 - 150	378 63 01 - 378 63 02
	INSTITUTO DE TRANSPLANTE DE LA MÉDULA OSEA LTDA	CARRERA 49 C No.80-125 LOC 103-107	356 13 10
	IPS REHABILICOP S A S	CRA 42 H # 82-116	301 595 1809
	CAMINEMOS IPS S A S	AV SIMÓN BOSSA CRA 37 CALLE 51 - 02	672 02 73
IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	HOSPITAL NAZARETH CRA 16 #47B - 06	263 25 95	

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BARRANQUILLA	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	CAMINO MURILLO CALLE 45 # 8H - 48	363 00 59
	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	CAMINO SALUD METROPOLITANA CALLE 78 KRA 2 SUR	368 87 92
	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	CAMINO SIMÓN BOLÍVAR CALLE 23 No 5 -50	375 50 54
	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	CAMINO EL BOSQUE DE MARÍA DIAGONAL 64 No 9D 62	317 647 9833
	TRANSPORTE MEDICALIZADO DE LA COSTA SAS TRANSMECO	CALLE 50 #39 - 34	320 521 3353
	JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS	CARRERA 47 No. 84 - 141	357 60 69
	MOVILIFE ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE SAS	Carrera 44 # 82 - 164	378 11 77 - 350 16 97
	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS EN NEURO CIENCIAS LTDA CIPNA	Carrera 45 # 84 - 176 PISO 01 OFC 101 Y PISO 02 OFC 201	373 38 32
	SABBAG RADIOLOGOS SA	CARRERA 49 C No 80-38	358 07 99
	PEREZ RADIOLOGOS S A SA	CALLE 40 # 41 -110	340 35 32
	PRESTAN DORIA NAZLY DEL SOCORRO	CL 94 64 B 10 AP 3 B ED SAMOA	356 74 81 - 355 24 96
	RTS SAS	CALLE 80 No. 49 C- 15 Local 1 y 103	378 56 70
	SUAREZ CARDENAS MARÍA BEATRIZ	CRA 51B N° 82-141	378 03 95
	UNIÓN TEMPORAL CECAC SAN MARTÍN URUETA	CARRERA 55 N 84 94	378 61 28
	UNIÓN TEMPORAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA	CRA 75 # 79 B 50 P2	373 26 96 - 355 92 13
	UROCENTRO LTDA	Carrera 49C # 80-39	356 49 55 - 378 33 31
	UNIDAD DE PERINATOLOGÍA Y TERAPIA FETAL DEL CARIBE SAS	CRA 48 # 70 - 174	360 95 74 - 360 40 04
	VIHONCO IPS COSTA SAS	CARRERA 49 C N 85 - 22	357 40 77 - 311 222 4632
	VITAL SALUD DEL CARIBE IPS S A	CALLE 45 N° 21-125	372 22 16 - 379 79 04 3797903
	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	Calle 59No. 50 - 17 El Prado	(5) 319 79 28
INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGÍA SAS	CRA 47 No. 80 - 78	300 728 5274 360 01 01	
YEPES RESTREPO Y CIA S EN C COMANDITA SIMPLE	CRA 51 B CALLE 82 152 ÁREA B	356 668 - 356 32 65	
CEDIUL S.A	CALLE 71 # 41-54	369 00 11 - 360 40 02 330 89 00	
MEDI ASISTENCIA	CRA 58 #74 - 47 FRENTE A COOMEVA	318 77 54	
CENTRO MÉDICO VITAL CANDELARIA SAS	CARRERA 13 # 13-47	301 743 7464	
PUERTO COLOMBIA	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA SA	CRA.30 CORREDOR UNIVERSITARIO NO.1-850 PUERTO COLOMBIA- 4 PISO DE LA TORRE SABBAG - PORTO AZUL	385 00 55

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SABANALARGA	UNIÓN TEMPORAL UCI DE LA SABANA	CALLE 25 N° 9 - 59	878 02 13
	ESE HOSPI DEPTAL DE SABANALARGA	CALLE 25 N° 08-25	878 02 42 - 878 01 42
SOLEDAD	FUNDACIÓN CLÍNICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR	CL 47 ENTRE CR 6C Y 7 URB VILLA ADELA	346 36 98
	HOSP DTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO ESE SOLEDAD	CALLE N° 21 -60	343 56 17
	DAVITA S A S	CALLE 47 N° 6C - 60 V. ADELA	310 04 52 - 317 440 6117
	CEDIA TEC CENTRO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO INTEGRAL LTDA	CARRERA 30 N° 24 - 96	316 275 75 77

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN ATLÁNTICO

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CARRIZAL, Calle 50 D No. 2B-48	312 656 2437
		EL BOSQUE, Calle 72A No.9D-118	300 878 0446
		EL PUEBLO, Calle 117 No. 11 B-12	312 647 1694
		JUAN MINA Calle 7 No. 7-03	300 868 8277
		LA PLAYA Calle 14 No.12-16 L-2	300 633 4906
		LAS FLORES Kra 79A No. 109-04	315-288 6651
		LAS NIEVES Kra. 13 No. 18-32	300 272 3080
		MURILLO (EVENTOS) Calle 45B No. 9B-65 Local 3	311 416 6623 324 00 04
		NAZARETH Calle 47 No. 14E-16 Seviljar	346 89 88 311 437 1019
		LA MANGA Cra 21 No. 78-19	314 580 3939
		ROSOUR Kra. 9G No. 94-41 Sourdís	311 682 5609
SANTA MARIA Kra. 3 sur No. 74-85	312 606 5020		
CAMPO LA CRUZ	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CAMPO DE LA CRUZ Calle 9 No.2B-36	300 442 3450
CANDELARIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROYECCION SOCIAL	BARRIO SAN PEDRO	
JUAN DE ACOSTA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 7 N° 5-69	301 313 1313
MALAMBO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	KRA. 12 NO. 8-24 CENTRO	314 540 8476
REPELÓN	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 8 N° 9 -39 LOCAL 1	312 631 2526
SABANALARGA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Cra 16 No. 25-01	301 791 4978
GALAPA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 12 N° 16-05	310 703 0197
SABANAGRANDE	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 12 N° 16-05	310 703 0197
SOLEDAD	NOVASALUD CARIBE S A	CALLE 30 N° 15B-02 BARRIO SAN ANTONIO SOLEDAD	393 00 06 - 393 00 09

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X.

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALTOS DEL ROSARIO	CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO	BARRIO CENTRO CALLE LAS FLORES	525 35 66 315 711 2856
ARJONA	E S E HOSPITAL LOCAL ARJONA	BARRIO SAN JOSÉ DE TURBAQUITO # 49-14	629 40 90 - 629 20 41
	EMPRENDER IPS	AV. SIMON BOSSA KRA 37 #51-02	301 739 6739 301 580 3602
	HEEDSALUD DEL CARIBE SAS.	CLL. CENTRAL COLOMBIA KRA 39 47 49-69 MERCADO	628 41 77
ARROYO HONDO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE ARROYO HONDO	CALLE PRINCIPAL	629 46 44
BARRANCO DE LOBA	GOMEZ PALENCIA AIXA	CALLE REAL DIAG. A LA POLICIA	311 651 5180
	ESE HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	CALLE LA SAMARITANA	429 00 804
CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	CALLE 2 N° 1-78	620 84 02
CARTAGENA	PROSEGUIR IPS REHABILITACIÓN INTEGRAL S.A.S.	AV. EL CONSULADO CALLE 30 # 41-34 PISO 1	312 640 3664
	FUNDACIÓN CAMINOS	BRR OLAYA HERRERA SEC RAFAEL NUÑEZ 13C 51 CALLE SAN ANTONIO	669 88 12 - 661 47 32
	UNIÓN TEMPORAL CITODIAGNÓSTICO P Y P U T	BARRIO SANTA LUCIA DG 31 N° 54-225 LOCAL 226F	313 574 2044
	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	SEGUNDO CALLEJÓN RUCCO PIE DE LA POPA	656 39 33
	FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	CALLE LARGA	673 42 26
CICUCO	ARRIETA OSPINO CLAUDIA DEL CARMEN	CALLE DE LAS FLORES CRA 12 N 13 67	314 257 0206
	ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO	CARRERA 14 # 17-68	687 87 31
CÓRDOBA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA DE CÓRDOBA	CALLE PRINCIPAL	485 90 47
EL CARMEN DE BOLÍVAR	MERCADO ARIAS DERLIS ARIETH	CALLE 26 NO. 52-35	956 861 373
	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CL 23 N. 56- 32	300 241 2297
	ESE CENTRO DE SALUD GEOVANNI CRISTINI	CALLE 28 CARRERA 39 ESQ.	956 860 001
EL PEÑÓN	CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE EL PEÑÓN	BARRIO LAS DELICIAS	429 28 40
GUAMO	ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA	EL GUAMO	629 40 90 - 629 20 41
HATILLO DE LOBA	ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA	VIA HATILLO DE LOBA	429 38 16
MAGANGUÉ	ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	B.CAMILO TORRES CARRETERA PRINCIPAL	688 21 03
	RUIZ CASTRO ADELA	CRA 4 NO. 13A-03 CALLE LA ESPERANZA	687 65 41

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MAHATES	EMP SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES ESE HLH	CALLE 10 N° 41-10	639 70 93
MARIA LA BAJA	IPS JOSE MARIA TORRES BELTRAN LTDA	CRA 15 NO. 21 - 17	626 21 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA	CALLE 120 NO. 8-78 MZ. 4	659 61 11 - 629 60 81
MOMPÓS	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA	CARRERA 3 N 24-01	685 69 88
	NACER MOMPOX IPS SAS	CARRERA 3 N 13-15	685 51 44 - 321 53 91619
	FUNDACIÓN SER	MOMPOX	651 52 22 - 668 73 47
MONTECRISTO	CENTRO SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	CALLE PRINCIPAL	287 91 84
NOROSÍ	ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA	NOROSI	565 23 59
PINILLOS	SUR SALUD IPS SAS	CALLE PRINCIPAL	688 05 16
	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	PLAZA PRINCIPAL	095-682 60 26
REGIDOR	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR	BARRIO SANTO DOMINGO	310 653 2749 313 446 9690
RIO VIEJO	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE RIOVIEJO	CALLE LA CANDELARIA	565 23 59
	LOPEZ VARON YARITZA	CALLE 2 DEL COMERCIO	313 423 3836
SAN CRISTÓBAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	SAN CRISTÓBAL	
SAN JACINTO	ASOCIACIÓN MÉDICA LA FE SAS	CARRERA 40 N° 19-51 CENTRO ESQUINA	313 514 2226 686 85 31
	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO	CARRERA 40 N° 15-33 BARRIO LA GLORIA	686 80 08
SAN JUAN NEPOMUCENO	RODRIGUEZ ANGULO LILIANA PATRICIA	CALLE 10 N° 10-21	956 294 353
	MEDISAN LIMITADA	CALLE 10 N° 11-56	689 00 09
	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS	CALLE 11 N° 7-12	689 16 99
	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	CALLE 12 N° 8-69	689 00 02-689 2 508 6890461
SAN CRISTÓBAL	JIMENEZ CASTILLA MÓNICA MARIA	CARRERA 5 NO 14-35 BARRIO NUEVO	301 551 6747
SANTA ROSA	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA	CALLE MEDIA LUNA CARRERA 26 NO. 18-96	629 70 42
SIMITÍ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ	SIMITÍ	569 93 21
TALAIQUA NUEVO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIQUA NUEVO	AVENIDA PRINCIPAL TALAIQUA NUEVO KRA 12 #7-16	683 77 54
TIQUISIO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TIQUISIO BOLÍVAR	287 91 84
TURBACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO	CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE DIAGONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS ESSO	663 82 37
	SANTOYA TORRES ROCIO	CLLE DE CERRO N° 13A -35	663 71 45- 313 545 8866
	ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL	MATUTE SECTOR 1 FINCA 71	658 06 40- 315 225 6162
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO SALUD SOCIAL IPS LIMITADA	CALLE SAN ROQUE CASA N° 243	663 81 54

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
TURBANA	ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBANA	CARRETERA A TURBANA	629 50 42
VILLANUEVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	VILLANUEVA	
	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE VILLANUEVA LTDA	CALLE REAL CALLE 14 14-467	311 428 3305
	CENTRO MÉDICO SAN JUAN BAUTISTA IPS	CLL PRINCIPAL	315 751 4599
ZAMBRANO	ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DEL MUNI DE ZAMBRANO	CALLE 3 CARRERA 17 BARRIO CALDAS	485 30 35
	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD M ZAMBRANO	CRA 15 N° 5 -01	485 32 28

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ATENCIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD

URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGÍAS, HOSPITALIZACIONES, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARTAGENA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	ZARAGOCILLA CLL 29 N° 50-50	664 41 60-645 54 60
	CLÍNICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS	PIEDRA DE BOLÍVAR 30 N° 30B-24	674 51 82 - 662 8620
	CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE SAS	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CL 31 CRA 48 ESQUINA	642 45 65
	LABORATORIO CLÍNICO EDUARDO FERNANDEZ DAZA Y CIA LTDA	BRR.B/GRANDE ED.SEGUROS BOL LC.4-SANTA LUCIA	661 27 83
	UCI DEL CARIBE SA	BOCAGRANDE CRA 3 # 8-177	665 61 03 - 665 49 53
	GESTIÓN SALUD SAS	BARRIO AMBERES CRA 29 NÂ° 38-20	662 59 09-662 59 80
	NEOPEDIATRIA S. A. S.	BGDE CRA 6A N 5-161 CONS 502 CENTRO MEDICO PRISMA	665 81 04
	ORL DEL CARIBE SAS	CRA 1. # 6-130 EDIF. HIPOCAMPO LOCAL 3* B/GRANDE	665 94 22
	CENTRO ÓPTICO AGOVISIÓN SAS	RONDA REAL CRA 69 N° 31 - 139 LOC 2 - 26C	661 33 30 301 791 9986
	CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CARIBE LTDA		665 00 22 - 670 90 67
	MEDICINA INTEGRAL IPS SA	CALLE REAL DE PIE DE LA POPA N° 20-195	666 64 99
	CARDIODINAMIA DEL CARIBE SAS	CALLE 31 CR 48 ESQUINA	642 48 40
	SOMELAN S.A.S	CASTILLOGRANDE CL 5 A CR 6 55 P2 AP1	312 615 1480
	DUETICA SAS	MANGA AV DE LA ASAMBLEA N° K22 N°26-24	660 83 36 690 01 12

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARTAGENA	CENTRO DE REHABILITACIÓN PULMONAR INTERGAL SAS	URB LA ERMITA CL 29 C 19 31 BRR PIE DE LA POPA	658 36 90 - 646 23 39
	CENTRO MÉDICO CRECER LTDA	PRADO CL 30 34-22 AV PEDRO DE HEREDIA	672 36 50
	RTS SAS	KR 14A No.163A-98	444 70 00
	TABORDA FERRER NILKA ROSA	CENTRO MÉDICO LOS EJECUTIVOS SEGUNDO PISO	661 41 63
	LABORATORIO CLÍNICO EDUARDO FERNANDEZ DAZA Y CIA LTDA	CENTRO COMERCIAL SANTA LUCIA LOCAL 15 - 16 DETRÁS DEL CARULLA SANTALUCIA	661 27 83
	CLÍNICA GENERAL DEL CARIBE SA	CASTELLANA TV 71B N? 31-64 SECTOR CONTADORA	661 27 15
	NEURODINAMIA SA	PROVIDENCIA CRA 71 NO. 31-395 PIE LA POPA CRA 21 NO. 30-31	653 19 85 - 653 21 44 669 07 35
	IMÁGENES Y RADIOLOGÍA LTDA	BOCAGRANDE CALLE 5 N° 3-47	681 06 06
	MIGASALUD	BARRIO SOCORRO PLAN 332 A MZA 49 LOTE 11	676 67 94 - 315 72 58 316 236 2157
	ESTRIOS SAS	BOCAGRANDE CARRERA 2 N° 15-168	6720720 - 102
	UNIDAD CARDIOLÓGICA DE CARTAGENA	CLINICA AMI CONSULTORIO - 207 PIE DE LA POPA	656 20 07
	INST DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CGEN	CALLE 30 A # 63B-30 URB. VILLA SANDRA	661 25 24 - 663 16 51 301 352 1772
	REDONDO DE ORO LTDA CENTRO DE DIAGN CI	CENTRO MÉDICO SANTA LUCIA CONS. 314	669 05 97
	UCI DEL CARIBE SA	BOCAGRANDE CRA 3 #8-177	665 61 03 - 665 49 53
	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	BOCAGRANDE CRA 6 N° 5 - 101	665 22 55
	PROMOTORA BOCAGRANDE SA PROBOCA SA	CASTILLOGRANDE CLL 5 CRA 6 Y 7	650 28 00 - 820
	CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES SAS	BARRIO EL BOSQUE SECTOR BUENOS AIRES TRASVERSAL 54 N° 49-45	667 92 02 - 667 99 87
	SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES SAS	CR 14 N° 43-66 BARRIO TORICES	656 90 30
	FUNDACIÓN REY PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS	BARRIO OLAYA HERRERA * URBANIZACION LOS ALAMOS CARRERA 50 A 31B 12	669 74 27- 669 78 81
	CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN SAS	BARRIO MANGA AVENIDA JIMENEZ N° 20 65 P1	660 64 66 - 660 69 43 660 68 57
	FUNDACIÓN CAMINOS	BARRIO OLAYA HERRERA SEC. RAFAEL NUÑEZ 13 C 51 CALLE SAN ANTONIO	669 88 12-661 47 32
	BARON PERALTA LTDA CENTRO MEDICO INTEGRAL EL CABRERO	CL REAL DEL CABRERO 42-62	660 68 40
	IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A	BARRIO VILLA SANDRA MC L8	643 74 71
	MARTINEZ VILLA CARLOS DANIEL	CALLE 5 NO. 6 A-1 CENTRO MÉDICO BOCAGRANDE 605	315 783 9443
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	ALCIBIA SECTOR MARIA AUXILIADORA	662 58 17 - 662 88 63	
UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA SAS	CASTILLOGRANDE CALLE 5 NO 6A-19	665 61 20 - 665 82 08 312-674 88 11	

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARTAGENA	FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	BARRIO BRUSELAS TRANSV. 36 # 36 -33	662 52 44 662 52 82 106
	ORGANIZACIÓN VIHONCO IPS	DIAG 31 N° 54-125 PISO 11 SANTA LUCIA	651 28 64 318 311 7734
	FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES	BARRIO TERNERA CL 1 EL EDEN DG 32 N 82 - 40	661 81 99
	FUNDACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DONA PILAR	BRUSELAS TV 36-N° 36-33	662 52 82
	CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA	BARRIO LA PROVIDENCIA CRA 17 # 31 - 395	653 17 44
	CENTRO OFTALMOLÓGICO EBENEZER SAS	BARRIO CASTILLOGRANDE CALLE 5 N° 6A-19 PISO 7	665 39 63 - 665 49 74 665 34 40
	MOVISER AMBULANCIA SAS	AV. PEDRO DE HEREDIA SECTOR EL PRADO 34-22	672 36 50 - (110)
	CARMONA VALLE JUAN CARLOS	BRR CASTILLO GRANDE CL 5 6A 19 C.M.B	665 42 99
	SERVICIOS FONOAUDIOLÓGICOS DEL CARIBE EMPRESA UNIPERSONAL	SANTA LUCIA MZ F LOTE 18	663 20 73
	OPTICOSTA EXPRESS IPS SAS	URB SANTA LUCIA DG 33-74 1P LOC 5	651 52 89 318 860 3891
	LINDE COLOMBIA SA	AVENIDA 68 N° 11-51	18000124242
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO JUAN CARLOS MARRUGO VEGA	CR 67-159 BARRIO CRESPO* CARTAGENA	666 12 07 315 759 2580
	CHIRINO PEREZ ALEX EDMUNDO	PIE DE LA POPA CAMINO ARRIBA URB ATAHUALPA	656 31 13
	PARAMÉDICOS SA	CENTRO MÉDICO LOS EJECUTIVOS LOCAL 1C	661 37 74 651 33 69
	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	PROVIDENCIA CRA 7 31-188	313 814 63981
	FRANCO HERRERA ASTOLFO LEON	CR 38A BRR TEQUENDAMA	558 45 98
	INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO IP	BARRIO ALCIBIA SECTOR MARIA AUXILIADORA	662 88 63
	MÉDICOS Y AUDITORES ASISTENCIA DOMICILIARIA S.A.S	MANGA CL 29 CR 27 20 P LC 201	315 753 9519
	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	SUBIDA A LA POPA CARRERA 21 N° 34 - 09	(5) 666 12 16 666 57 04
	AUDIOCOM SAS	PIE DE POPA, CRA. 22 N° 29C -31, LOCAL 2, AV. DEL ALBERCON	693 00 04
CLÍNICA BLAS DE LEZO SA	CARRETERA BOSQUE TV 54 N 47-57	663 26 04 - 663 26 06	
IMAGENDENT EU	DIAG 31 N 54-215 SANTA LUCIA CENTRO COMERCIAL RONDA REAL	663 16 29	
DUMIAN MEDICAL SAS	AV. EL BOSQUE TRAV 54 N 30-111	677 80 00	
NEFRÓLOGOS PEDIATRAS DEL CARIBE SAS	BARRIO PIE DE LA POPA CRA 22 N 29 B-2017	677 02 40 317 367 8300	
TORRES ZAMBRANO MARTIN ROGELIO	PIE DE LA POPA, CENTRO MEDICO AMI CLL DE LA CANDELARIA NO. 30-29 CONS. 310 Y 311	666 64 69	

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARTAGENA	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	BARRIO ESCALLON VILLA CL 31 56 A P 3 CL 07, CENTRO COMERCIAL LOS EJECUTIVOS	642 57 64
	VIAÑA GONZALEZ LUIS FERNANDO	BRR BOCAGRANDE KR 3 NO. 8-06 EDF. MONTELIBANO CS 401	655 03 00
	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA	SHOPPING CENTER LA PLAZUELA CRA 71 N 29-236	653 44 75
EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CL 23 N. 56- 32	300 241 2297
	FARODEL CARMEN LTDA	CL 23 49 50	686 16 34 311 425 3038
	IPS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO CLINICOM SAS	CALLE 23 N° 51-16 LOCAL N° 2	686 24 99
	CENTRO DE REHABILITACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SAS	CALLE PORVENIR	
MAGANGUÉ	UNIDAD DE CIUDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUÉ	CRA 16 NO. 16B - 257	(5)687 63 80
	MADELEINE SOFIA FIGUEROA TAPIA	BARRIO SAN JOSE CLLE 16 A N°13-79	687 77 12
	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA CANDELARIA LTDA	CLLE 17 6 A 79	317 500 8100
	UNIDAD DE IMAGENOLOGÍA LA CANDELARIA LTDA	KRA 3 A N°14-36	310 890 9373
	OJEDA DANCUR WALTER SALVADOR	CALLE 16 NO 11-76	314 573 6615
	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIOLÓGICO FLEMING DE MAGANGUE E U	CALLE 17 NO 6A -79	687 89 49
	ORGANIZACIÓN CLÍNICA SANTA TERESA SAS	CRA 16 N° 16 B - 257	687 79 80
	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y ESTÉTICA EU	KRA 16 CALLEA -02	687 82 20
	HUMBERTO LOPEZ PUENTE EU	AV LEQUERICA VELEZ CALLE 17 N° 6A-79	687 62 29 311 673 3229
	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	CLL 16 N° 13 -56	687 83 94
	RTS S A S	CLL 16 N° 13 - 139	687 5910 - 687 5904
	OFTALMÓLOGOS ASOCIADO DE LA COSTA SAS	CLÍNICA DIOCESANA CRA 14 N 3-48 PISO 1	310 731 5890
	IPS VITAL SALUD E U	CR 14 CL 16 - 9 PL APTO 1 BARRIO SAN JOSE	688 06 72
	FUND. JESUS EN TI CONFIO	CRA 23 14 31 B.SANTA RITA	301 266 0091
	VITAL CARIBE SAS	CRA 14 N 16 42	314 581 2515
	O2 VITAL S.A.S	CALLE 17 NO 19-2	321 537 7641
MARIA LA BAJA	MEIN SALUD IPS LTDA	CL PRINCIPAL SEC. EL CANAL BARRIO PORVENIR	311 436 0666
	CENTRO MÉDICO INTEGRAL ALTOS DE LA CANDELARIA S.A.S	CR 12 12A 67 BRR EL PRADO	626 11 60
MOMPÓS	HERNANDEZ MEZA JOSE LUIS	CARRERA 2 N° 16-32 MOMPOX	311 653 3303
	ANGARITA GUTIERREZ MERCEDES	CARRERA 17 N° 17 62	310 718 3708 685 60 35
	FUNDACIÓN SER	Kra 2 N° 15 - 95	685 56 94
	PERSISTIR IPS	CARRERA 1° CALLE 12-35 BRR ALVARRADA	320 552 2411 314 588 1858
	UNIDAD DE SALUD DE MOMPOS USM LTDA	CRR 2 N° 16A -32	684 03 27

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SAN JUAN NEPOMUCENO	MEDISAN LIMITADA	CALLE 10 N° 11-56	689 00 09
	POSSO PARRA YULIANA	DIAG 17 CALLE 14 - 59	313 566 7922
TALAIGUA NUEVO	DIAGNOS TALAIGUA NUEVO S.A.S	BARRIO ARRIBA CARRERA 4° # 12-05 LOCAL 1	6837610 - 3164899982
TURBACO	CENTRO DE DIAGNOSTICO SALUD SOCIAL IPS LIMITADA	CALLE SAN ROQUE CASA N° 243	663 81 54

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARJONA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENESTAR SOCIAL	CALLE 23 N° 57-28 BARRIO SAN PEDRO	686 07 47
ARROYO HONDO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Calle 3 N° 2-113	300 772 7938
BARRANCO DE LOBA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE SANTANDER.	310 714 0695
CALAMAR	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 2 KRA 2 -2-23	314 592 1528
CARTAGENA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CARRETERA TRONCAL LA CONCEPCIÓN #71 B-105	651 50 07-8-9-651 10 33
CICUCO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 20 DE JULIO KRA 11A#7-09	651 50 07-8-9-651 10 33
CÓRDOBA	SUMINISTROS CÓRDOBA EAT	CARRERA 7 N° 4 BARRIO GUAYACANES	320 305 5736
	SU SALUD Y CIA LTDA	CLL 17 A N 8A-60 AV LEQUERICA VELEZ	688 81 32
EL CARMEN DE BOLÍVAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL	CLL.25 CRA. 49 ESQ.EDIF.FREIRI	686 07 47 - 095 282 18 44
	ASOCIACIÓN LA UNIDAD DELCARMEN DE BOLÍVAR	CALLE 23 # 51 - 15 BARRIO MONTECARMELLO	310-729 1431
EL PEÑÓN	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 4 # 4-44	651 50 07-8-9 651 10 33
GUAMO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CARRETERA TRONCAL LA CONCEPCIÓN # 71 B-105	320 557 0819
HATILLO DE LOBA	DROGUERIA BOLÍVAR S.A.S.	CALLE 6 CRA 8	429 21 63
MAHATES	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 16 NO. 42-55	311 431 8277
MARIA LA BAJA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE PUERTO CARRERO 19-76	651 50 07-8-9-651 10 33
MOMPOS	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 16 N° 2-19	311 652 5453
MONTECRISTO	BUELVAS JIMENEZ SOILA	SECTOR CENTRO	320 573 1915
NOROSÍ	RAMIREZ ESPEJO AMPARO	BARRIO NOROSÍ	
PINILLOS	VILLAZON FLOREZ ISOLINA DEL CARMEN	CORREGIMIENTO PALENQUITO CALLE DEL MEDIO SECTOR CENTRO	

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
REGIDOR	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	320 338 3351
RIO VIEJO	OSPINO CARDENAS LUZ IRIS	RIO VIEJO - BOLIVAR	312 686 8992
SAN CRISTOBAL	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	SAN CRISTOBAL	313 514 2803
SAN JACINTO	ASOCIACION MEDICA LA FE SAS	CARRERA 40 N 19-51 CENTRO ESQUINA	3135142226 - 6868531
SAN JUAN NEPOMUCENO	ASOCIACION FARMACEUTICA E.A.T	CALLE 5 N° 14-01	314 597 5960
	SUMINISTROS SAN CAYETANO E.A.T	BARRIO LA FRONTERA DIAGONAL AL HOSPITAL	321 536 7652
	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CARRETERA TRONCAL LA CONCEPCION # 71 B-105	689 00 42
TIQUISIO	DE LEON BOLAÑOS LINO JOSE	CLL PRINCIPAL PUERTO RICO	300 442 0601
	MENCO MERCEDES MARIA	CLL PRINCIPAL PUERTO RICO	
TURBACO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	URB. LA CRUZ CLL 17 N° 19-53	3107152484 - 6639760
TURBANA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	TURBANA PLAZA PRINCIPAL	6515007-8-9-6511033
VILLANUEVA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CR17 # 15-82	3126424210
ZAMBRANO	ASOCIACION FARMACEUTICA E.A.T	CALLE 5 N° 14-01	314 597 5960

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X.

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CANALETE	ESE CAMU CANALETE	CALLE PRINCIPAL	782 11 54
CERETÉ	ESE CAMU PRADO	CALLE DE LAS FLORES	774 00 045
	ESE HOSPITAL SAN DIEGO	CALLE 23 BARRIO SANTA TERESITA	774 62 72
	LABORATORIO CLÍNICO PROCESAR	CL 15 A 14 A 14 LC 2	774 78 38 301 219 7735
CHINÚ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ	CHINU CÓRDOBA	751 055
	NAVARRO MERCADO EDUARDO JOSÉ	CL 15 CR 5 Y 6	314 4541 0585
CIÉNAGA DE ORO	OROSALUD IPS LTDA	CLLE 7 48	782 55 16
	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	BARRIO SANTA TERESA CAL 7 NO 23-61	756 08 10
COTORRA	ESE CENTRO DE SALUD COTORRA	CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CARMEN	777 62 03
LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA	CALLE NO. 88-08 BARRIO SANTA TERESITA	773 62 65

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MOMÍL	ESE CAMU DE MOMÍL	KRA 8 N° 10-16 BARRIO LA FLORESTA	
MONTERÍA	CAMU EL AMPARO	CALLE 22 B NO. 4 W -14 BARRIO EL AMPARO	784 33 48
	FUNDACIÓN UNIDOS POR EL MAÑANA	CRA 9 N. 22A - 34	782 02 03
	CORONEL ESTRADA FLOR ESTELA	CALLE 24 N° 7-29	792 70 07
	GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA	CALLE 24 NO. 6-15	782 23 71 318 659 5443
MOÑITOS	ESE CAMU MOÑITOS	CAMU DE MOÑITOS	760 62 06 -760 63 40
PLANETA RICA	ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS	CRA 15 BARRIO SAN NICOLÁS	776 75 55
	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS FINCESALUD IPSI	CLL 18 N° 8 64	314 546 6692
PUEBLO NUEVO PURISIMA	ESE CAMU PUEBLO NUEVO	CARRERA 10 CALLE 14 Y 15	775 20 75
	ESE CAMU DE PURISIMA	VIA A LORICA	776 22 096
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	CALLE DEL CENTRO	777 01 66
	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS CLINIMAS LTDA	CORREG DE TUCHIN CARRETERA PRINCIPAL	778 31 55
SAN ANTERO	ESE CAMU MUNICIPIO SAN ANTERO	VIA COVEÑAS TRONCAL	773 01 71
	TODO SALUD IPS LTDA	CARRERA 5 N° 5-45	763 74 06
SAN BERNARDO DEL VIENTO	HOSPITAL SAN JOSE ESE	SAN BERNARDO DEL VIENTO	775 80 08
SAN PELAYO	EMP SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL MPIO SN PELAYO	CALLE # 9 N° 6-35 ESQUINA	774 05 04 - 0152
TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA	CALLE 5 N° 8 10	777 11 60 311 401 1336
	FUNDACIÓN SALUD INTEGRAL DE COLOMBIA IPS	CLL 10 N° 10-26 BARRIO VEINTE DE JULIO	313 740 3855
	MEDICOLAB IPS EU	KRA 2 #12-56	778 02 37
TUCHIN	ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	CALLE DEL CENTRO	777 01 66
	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS CLINIMAS LTDA	CORREGIMIENTO DE TUCHIN CARR. PRINCIPAL	778 31 55

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ATENCIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD

URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGÍAS, HOSPITALIZACIONES, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CERETÉ	CENTRO DE TERAPIAS CERETÉ SAS	CRA 14 N° 12-30 CENTRO	764 14 73
	LABORATORIO CLÍNICO PROCESAR	CL 15 A 14 A 14 LC 2	774 78 38 301 219 7735
	IPS CRISTIAN ARNOLD ESPITIA ARTEAGA SAS	CRA 14A # 15-21	764 41 36

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CHINÚ	LABORATORIO CLÍNICO VIVAN RAMÍREZ IPS SAS	CR.7 N° 16-12 LOC.103 ED.SANTANA	775 17 33
CIÉNAGA DE ORO	CENTRO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL (CRF) S.A.S	CARRERA 9 # 7 35 BARRIO EL MILAGRO	947 569 999
	VISIÓN TOTAL SAS	CALLE 28 N° 7 - 34 EDIF. SOMEK OFIC. 201	790 11 50 - 791 06 08 790 11 50
COTORRA	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LORICA EU	COTORRA	767 555 - 767 111
LORICA	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LORICA EU	CALLE 2 BARRIO SAN NICOLÁS	767 555 - 767 111
	OFTALMOSALUD EU	CALLE 2 BARRIO SAN NICOLÁS	773 57 46
	UCI NEONATAL DEL BAJO SINÚ LTDA	CRA 26 N° 17-124 BARRIO SAN PEDRO INT HOSP. SAN VICENTE	773 84 91
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	BARRIO SAN PEDRO	773 5886
MONTERÍA	ONCOMEDICA SA	CRA 6 N° 72 - 34 VIA CERETE	782 25 63
	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CÓRDOBA SAS	CRA 9 N° 25-27 INTERIOR CLÍNICA CARDIOVASCULAR	781 48 71 - 781 43 73
	RAMIREZ FLOREZ DINA PATRICIA	CRA 5 N° 25-21	782 46 47
	TERAPIAS INTEGRALES LIMITADA	CLL 26 N° 9-68	791 92 54 310 314 8543
	CENTRO CARDIO INFANTIL IPS SAS	CLL 27 # 9 -19	790 11 95
	IPS REHABILITAR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CALLE 6 N° 5-20 CASA FINCA VILLA HERMOSA AGUAS NEGRAS	300 804 2799
	I P S DE LA COSTA LTDA	CALLE 21 N° 2-57	781 47 89
	UROCLÍNICA DE CÓRDOBA SAS	CALLE 26 N° 11 19	782 60 02
	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DAJUD S.A.S	CLL 28 # 5-41	781 55 18
	LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA	CALLE 28 N° 10 ? 21	782 03 68
	INST DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR SA	CARRERA 6 N° 29-12	792 09 19
	INSTITUTO DEL RIÑÓN DE CÓRDOBA S.A.S.	CALLE 28 # 15-16	301 357 6739 y 311 402 7380
	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	CALLE 24 AV. CIRCUNVALAR ESQUINA INTERIOR HOSPITAL SAN JERÓNIMO	783 33 33 - 783 42 34
	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	CL 18 # 1-64	777 75 08
	AMRITZAR SA	CL 24 AV. CIRCUNVALAR ESQ. HOSP. SAN JERONIMO	790 78 55 - 791 06 45 791 10 67
	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGÍA VASCULAR	CRA 9 N° 25-27	782 51 21- 782 21 36
	DUEÑAS HERNANDEZ LUZ ELENA	CALLE 26 N° 7-71	782 29 45
	CLÍNICA MONTERÍA SA	CRA 4 N° 60-35	781 51 56 - 782 33 70
	EVALUAMOS IPS LTDA	CLL 22 # 3-22	782 22 07

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MONTERÍA	INTERMEDIOS ED LIMITADA	CALLE 62 # 6-13 LOCAL 231 PLAZA DE LA CASTELLANA	785 46 17
	CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS IPS	CALLE 33 N° 14-62 MONTERÍA	782 17 07
	PRETELT AYALA CARLOS ARTURO	CALLE 28 N° 7-20	310 362 0552
	BET ELSALUD SAS	CARRERA 7 N° 27 - 48	781 07 77
	GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA	CALLE 24 N° 6-15	782 23 71 318 659 5443
	LABORATORIO CLÍNICO DUNALAB IPS SAS	CRA 14 N° 17-24	783 03 30
	FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO	CARRERA 3 NO. 12 - 08 BARRIO BUENAVISTA	792 92 22
	INSTITUTO NEUMOLÓGICO DE CÓRDOBA S.A.S	CL 61 A # 7-12	317 429 4710
	FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN ENFERMEDADES NO TRANSMI	CR 6 22 BARRIO CHUCHURUBI	317 233 24 35
	GESTIÓN INTEGRAL DEL CUIDADO LTDA	CARRERA 38 NO.70B-67	378 25 75
	CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGÍA EN SALUD IPS LDA	CLLE 27 # 11-74	320 513 1330
	PUCHE RUIZ WILLIAM ANTONIO	CALLE 27 # 7-22	781 56 32
	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	CARRERA 3 N° 17 - 08 BUENA VISTA	(4) 783 05 83 - 783 43 11 783 08 07
	RADIÓLOGOS ASOCIADOS DE CÓRDOBA SAS	CL 72 1C 141 BARRIO ROBLES DEL NORTE	312 686 1267
	BAHAMON DE MENESES NORMA SOLEDAD	CR 5 29 - 27	781 12 72
	IPS PATRICIA SANTOS DE AVILA SAS	CL 30 624 OF 203	310 367 1463
	CARLOS ANDRÉS NEGRETE GONZALES	CALLE 30 # 6-24 CONST 103	301 308 6835
	OTORRINOLARINGÓLOGOS ASOCIADOS DE CÓRDOBA SAS	CRA 8 N 33 -67 MONTERÍA	782 04 18 - 782 20 32
SOCIEDAD DE PATÓLOGOS DE CÓRDOBA LTDA	CRA 8 N 33 -67 MONTERÍA	782 04 18 - 782 20 32	
MOÑITOS	I.P.S SOLOSALUD JD S.A.S	CALLE 22B N°6-56	(4)760 85 39
SAHAGÚN	SIMANCAS ESCALANTE EVELYN ESTHER	CRA 12 9 55	777 82 16 - 315 760 6809
	CLÍNICA SAHAGÚN IPS SA	CALLE 14 # 6-66	777 72 09
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	CENTRO DE NEUROREHABILITA- CIÓN MEXION S.A.S	CARRERA 9 # 7E-7	311 431 8707 301 782 8999 301 754 13

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN CÓRDOBA

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CERETÉ	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	SANTA CLARA. CRA 13 A No 10-42	321 540 5947
CIÉNAGA DE ORO	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L		
COTORRA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 15 NO. 13A-148	313 520 6267
LORÍCA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	BARRIO NAVIDAD CENTRO CALLE 16-32	301 470 1625 312 639 4691
MONTERÍA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 25 N° 5-32	311 682 1100 321 552 7148
	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	CALLE 24 # 6-92	321 540 5940
MOÑITOS	HERNANDEZ FLOREZ CLAUDIA PATRICIA	CALLE 35 14 05 EDI TRACTODISE	312 282 3001
PLANETA RICA	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	LOS ABETOS, CRA 7 No 11-22 local 2	321 540 5940
PUEBLO NUEVO	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	CLLE 14 NO 10-20. CENTRO	321 545 2304
PURÍSIMA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CENTRO	313 508 3559
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	CALLE SAN ANDRES CRA 10 No 5A-127	321 545 2309
SAN ANTERO	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	EL PANTEON. CALLE 12 No 12-147 LOC 2	320 552 0180
SAN PELAYO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	SAN PELAYO KRA 6 # 8-62 B/ 26 DE JUNIO	300 395 8630 310 654 4800

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X.

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIÉNAGA	HOSPITAL SAN CRISTOBAL ESE	CALLE 5 CON CARRERA 21	424 08 96
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 19 KRA 11 (CASALUD IPS)	318 354 6280
	VIVA 1A IPS SA	CALLE 10 CON CARRERA 11 AL LADO DE LA PAPELERIA DIMA	424 08 79

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EL BANCO	CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST ESS	CARRERA 7 CON CARRERA 6 ESQUINA	429 37 91
	PREVENCIÓN Y SALUD INTEGRAL PARA LA FAMILIA IPS LIMITADA	CALLE 7 # 17-05	429 10 40
	ÓPTICA CRISTAL EL BANCO S.A.S	CALLE 7 # 5 - 5 LC1	429 39 30
	CLÍNICA LA ESPERANZA IPS LTDA	CLL. 4 8 32 BARRIO SAN FRANCISCO	429 22 58
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 5 KRA 9-15 (CASALUD IPS)	318 354 6280
GUAMAL	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL	CALLE 10 K 5 ESQUINA	418 20 16
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 9 CRA 5 CON 6 (CASALUD IPS)	318 354 6280
NUEVA GRANADA	ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	CARRERA 8 # 8 ESQUINA	485 19 77
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 8 AL LADO DE MUTUAL SER	318 354 6280
PLATO	ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO PLATO	CALLE 23 # 14 A ESQUINA	485 18 95
	CLÍNICA REGIONAL INMACULADA CONCEPCIÓN IPS LTDA	CALLE 3 # 12-60	485 09 34
	MVC INVERSIONES SAS	CRA 23 CALLE 14 ESQ BARRIO 7 DE AGOSTO	318 354 6280
SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	CALLE 5 NO. 7-13	314 506 8612
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 8 ENTRE CRA. 6 Y 7 (CASALUD IPS)	318 354 6280
SAN SEBASTIÁN	ESE HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ	CALLE 7 # 2-103	689 88 716
	MVC INVERSIONES SAS	CALLE 8 ENTRE CRA. 6 Y 7	318 354 6280
SANTA ANA	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	CALLE 1 No 6-14	683 70 18
	UNIDAD MÉDICA SANTA ANA PREVISALUD LTDA	CR4 N° 7-25 BRR CENTRO	683 73 73
	MVC INVERSIONES SAS	CRA 8 CON CALLE 5 SECTOR PLAZA BOYACÁ	318 354 6280
SANTA MARTA	INVERSIONES Y PROYECTO EFISALUD LTDA	CALLE 23 # 14-69	423 42 70
	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVERAND	AV. DE LOS ESTUDIANTES N° 18-56	438 12 34 311 406 3885
	OLARIS RIVAS RIVAS IPS	CALLE 18 N° 22-56 BARRIO JARDIN	421 56 05 - 430 12 47 301 71 20734
	VIVA 1A IPS SA	Cra 12 N° 20 - 35	435 84 46 - 435 84 47
	MVC INVERSIONES SAS	Cra 12 N° 26 B-75 ED. Plus Center	318 354 6280

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD

URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CIRUGIAS, HOSPITALIZACIONES,
LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIÉNAGA	FUNDACIÓN POLICLÍNICA CIÉNAGA	CALLE 8 # 11-39	424 09 57
	FUNDACIÓN BETSHALOM	Calle 7 # 1 B Norte -22 Mar de Plata	300 786 0313
	VIVA 1A IPS SA	Calle 10 con Carrera 11 al lado de la Papelería DIMA	424 08 79
EL BANCO	PREVENCIÓN Y SALUD INTEGRAL PARA LA FAMILIA IPS LIMITADA	CALLE 7 # 17-05	429 10 40
	UNIDAD TERAPÉUTICA Y REHABIL INTEGRAL EN SALUD IPS SAS	CALLE 7 # 9- 15	312 603 1885
	CLÍNICA LA ESPERANZA IPS LTDA	CLL. 4 8 32 BARRIO SAN FRANCISCO	429 22 58
	ESE HOSPITAL REGIONAL LA CANDELARIA EL BANCO	CALLE 7 ENTRE CARRERA 18 Y 19	429 25 25
PLATO	CLÍNICA REGIONAL INMACULADA CONCEPCIÓN IPS LTDA	CALLE 3 # 12-60	485 09 34
	FUNDACIÓN BETSHALOM	Cra. 13 N° 10-57 Barrio Guayacanes	300 658 4748
	HOSPITAL REGIONAL FRAY LUIS DE LEÓN	VÍA 14 CARRETERA DE LOS CONTENEDORES	485 20 33
PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJA	CALLE 14 N° 12-46	415 71 15- 415 70 03 314 534 4929
SAN SEBASTIÁN	FUNDACIÓN BETSHALOM	Calle 5 # 10 - 05 Alfonso Lopez	301 691 4290
SANTA ANA	IPS CENTRO DE HABILITACIÓN Y REHAB. NIÑOS DE CRISTAL SAS	CRA. 3 CL. 1 - 56 BARRIO ABAJO	300 295 7305
SALAMINA	CENTRO INTEGRAL DE SALUD DEL CARIBE SAS	CALLE 12 No. 7 B-26	314 518 6765
SANTA MARTA	CARDIOSALUD LTDA	CALLE 22 CARRERA 19	420 75 86
	CURIEL ACOSTA JULIO ALFONSO	CL 20 12 12 CS4A	315 739 7529 421 15 78
	ESE HOSP UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	CALLE 23 # 13A - 02	421 47 93
	UNIDAD HEMATO-ONCOLÓGICA Y DE RADIOTERAPIA DEL CARIBE SAS	CARRERA 15 NRO 24 - 33	300 813 8749 436 35 40 420 95 74
	DENTICARIBE SAS	CRA 19 # 12-37	420 27 72
	CARDIOSTRESS LTDA	CALLE 22 CON CARRERA 19 ESQUINA No 18 - 174	431 6575
	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SANTA MARTA SAS	CALLE 21 # 18 A -103 PRIMER PISO	420 00 29 317 658 4898
	CENTRO DE OFTALMOLOGÍA INTEGRAL - COFIN S.A.S.	AVENIDA LIBERTADOR NO. 26-86	421 25 06
	CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.	CALLE 22 # 15-34 ALCAZARES	420 30 80 - 431 48 00
	CITOPAT DE LA COSTA LTDA	CALLE 23 No 14 -17 CONS. 210	421 67 92
	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD SA	CALLE 22 CON CARRERA 19 ESQUINA No 18 - 174	420 64 64
	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVERAND	AV. DE LOS ESTUDIANTES No 18-56	438 12 34 311 406 3885

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SANTA MARTA	FUNDACIÓN BETSHALOM	ENTRADA COUNTRY CLUB KM 2 Y 3 GAIRA	300 678 1654
	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	CRA 4TA NO. 26A - 71	432 91 00
	FUNDACIÓN PROMAGDALENA	CALLE 22 No.16-15	435 84 20
	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE FOCA DE SANTA MARTA	CARRERA 2 No 22-41	421 38 80
	GASTROMAG LTDA	CALLE 26 CON CARRERA 5 ESQUINA	431 09 15
	HERES SALUD LTDA	CALLE 22 N° 17A-62	421 56 36
	IMAGENOLOGÍA DEL MAGDALENA CENTRO RADIOLÓGICO SAS	AV. LIBERTADOR # 27-07	431 10 50
	INSTITUTO NEUROPSIQUIÁTRICO NUESTRA SRA DEL CARMEN INSECAR	AV. LIBERTADOR No 15 - 61	421 59 37
	INVERSIONES Y PROYECTO EFISALUD LTDA	CALLE 23 N° 14-69	423 42 70
	MVC INVERSIONES SAS	CLL 22 N°13-72	318 354 6280
	RADIOIMÁGENES RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS	CALLE 22 # 13 - 84	421 48 38
	SUBSANAR SALUD IPS LTDA	AV. DEL LIBERTADOR No 16 D - 49	318 373 091 421 60 32
	SURGIFAST SA	CARRERA 3A N° 24-04	421 01 31
	UNIDAD DE DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS UROLOGICOS S.A.	CARRERA 4TA NO. 26ª - 71 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR	420 80 62 - 420 28 28
	UNIDAD ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESTADO C	CRA 1A N° 23-84	421 48 01 - 431 08 06 4212730
	UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTANA SAS	CALLE 22 N° 15 65	431 91 11
	UNIDAD OTOACÚSTICA DEL CARIBE SAS	CALLE 22 N° 14 -94 2º Piso	431 91 11
	VIVA 1A IPS SA	CARRERA 12 No 20-35 AV. DE LOS ESTUDIANTES	435 84 46 - 435 84 47

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN MAGDALENA

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIÉNAGA	DISTRIMED LTDA	CALLE 12 N° 10 B -31	301 233 9032
EL BANCO	DISTRIMED LTDA	CALLE 22 # 15-21	423 22 15
GUAMAL	DISTRIMED LTDA	CARRERA 5TA # 8-9	300 531 4971
NUEVA GRANADA	DROGUERÍA ROCIO EU	CARRERA 6 # 3A-94	485 05 43
PLATO	DISTRIMED LTDA	Carrera 6 # 4-25	314 541 6748
	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Calle 13 N° 16-08	304 534 8913
SALAMINA	DISTRIMED LTDA	CALLE 5 CARRERA 7	423 22 15
SAN SEBASTIÁN	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Drogueria Pharmaser Calle 8 N° 3-17	312 611 1061
SANTA ANA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Carrera 7 con Calle 4 Plaza Boyacá	301 254 2605
SANTA MARTA	DISTRIMED LTDA	CALLE 23 N° 13 A - 05	431 35 66 - 431 5 891 431 28 91 301 407 68 18 300 306 4268
	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Avenida El Libertador # 25-112.	434 80 34

DEPARTAMENTO DE SUCRE

ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X.

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CHALÁN	ALVAREZ MARTINEZ YASMIN	CALLE NUEVA	320 501 4736
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS INTEGRAL FUTURO LIMITADO	CRA. 12 N° 22 E-34	320 566 9756
COLOSO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COLOSO	CRA 5 N. 4 A - 21	249 98 52
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	ALVAREZ MARTINEZ YASMIN	CALLE NUEVA	320 501 4736
COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	CALLE 30 # 22-04	285 77 38
	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSV 36 CALLE 38-61	2857745 - 3104263235
	CENTRO DE REHABILITACIÓN FISIOCENDER LTDA		
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II SAS	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	FUNDACIÓN IPS MEDISALUD	CRA.28 N° 30-67	2859696 - 3004631255
GALERAS	ESE CENTRO SALUD INMACUL CONC GALERAS	CALLE PRINCIPAL BARRIO SAN JOSE	289 30 98
	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE		
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	SOCIEDAD MÉDICA MARIA AUXILIADORA SAS	CALLE 11 N° 35-25	289 30 86
LA UNIÓN	I.P.S. UNIDAD MÉDICA EL BOSQUE S.A.S.	CALLE 19 N° 24-53	282 42 34
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	HOSPITAL LA UNIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AVENIDA NUÑEZ	
LOS PALMITOS	ESE CENTRO SALUD LOS PALMITOS	CALLE PRINCIPAL	292 21 93
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS SABINA ROSA PEREZ. E.U	CALLE 5A NO 10 -5 BARRIO CALLE NUEVA	312 669 1867
MORROA	CENTRO DE SALUD DE MORROA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	MORROA SUCRE	284 05 63
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSVERSAL 36 CALLE 38-61 BARRIO LAS FLORES	285 77 45 310 426 3235
	CENTRO DE REHABILITACIÓN FISIOCENDER LTDA	CARRERA 5 N° 11 -22	284 16 48
OVEJAS	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	CARRERA 15 CON CALLE 18	286 94 99
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	MARMOL CASTILLO YENYS NEY	CALLE 14 N° 15 - A 33	286 92 39

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OVEJAS	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSVERSAL 36 CALLE 38-61 BARRIO LAS FLORES	285 77 45 310 426 3235
	IPS SERVIMED S.A.S	CALLE 14 N° 15 A 08	286 99 20
	ASOCIACIÓN MÉDICA HUMANA EMPASOCTRABA	OVEJAS CALLE 22 # 15-33	286 91 36
SAMPUÉS	CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS	CALLE 21 N° 24 -37	283 81 89
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	CLÍNICA GENERAL SAMPUÉS SAS	CARRERA 21 NO 23-72 BARRIO CENTRO	283 83 68
	I.P.S SUMI - INTEGRAL L.S. E.U.	CALLE 27 N° 16 A-78 P1 APTO 1 BARRIO SANTA FE	276 13 67 - 276 13 68
SAN JUAN DE BETULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE BETULIA	CRA. 10B N° 1-1 BARRIO LA PAZ	315-752 7762
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA. 10B N° 1-1 BARRIO LA PAZ	315-752 7762
	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSVERSAL 36 CALLE 38-61 BARRIO LAS FLORES	285 77 45 310 426 3235
	GIL FRANCO ANA CECILIA	INTERIOR DEL CENTRO SALUD BETULIA	310 644 6539
SAN MARCOS	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	CALLE 15 # 34 - 59	275 45 43
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS SALUD SIN LÍMITES S.A.S	CRA. 26 N° 19 - 33	280 94 59 300 254 6222
	UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DEL SAN JORGE LTDA	CRA 24 # 15-48	295 42 91
SAN ONOFRE	EMPRESA SOCIAL DE LESTADO HOSPITAL DE SAN ONOFRE	CALLE DEL HOSPITAL	298 30 02
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS IMAGEN Y DIAGNÓSTICO LTDA	CALLE EL TAMARINDO	249 98 84 301 669 5738
	VERBEL LAMBOGLIA ANA CECILIA	CRA. 20 NO. 25-55	298 31 42
SAN PEDRO	I.P.S. UNIDAD MÉDICA EL BOSQUE S.A.S.	CALLE 19 N° 24-53	282 42 34
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSVERSAL 36 CALLE 38-61 BARRIO LAS FLORES	285 77 45 310 426 3235
	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	CALLE PRINCIPAL	952-89 4047
SINCE	IPS SALUD INTEGRAL DE SUCRE	TRANSVERSAL 36 CALLE 38-61 BARRIO LAS FLORES	285 77 45 310 426 3235
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	HOSPIT LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	BARRIO LA ESMERALDA	289 53 73
	AGUAS ROMERO LESBY JUDITH	CRA. 10 N° 5-111	289 56 09
SINCELEJO	ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO ASIS	CALLE 25 N° 25-70	282 09 24 - 282 02 41
	VIVA 1A IPS SA	CARRERA 17 No 15-97 PISO 1	317 574 1214
	CLÍNICA CORPOSUCRE	CALLE 25 N° 21 -50	282 57 84
	IPS SALUD PARA SUCRE	CARRERA 17 NO 15 - 168	321 766 7256
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	SOCIEDAD DE REHABILITACIÓN SORE LTDA	CRA. 16 N° 27-28	282 07 54

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SANTIAGO DE TOLÚ	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS CENTRO ESPECIALIZADO DEL GOLFO S.A.S	CALLE 12 CRA.2 N° 12-12	311 429 58 21 301 599 3421
	IPS TOLÚ SALUD LTDA	CALLE 16 N° 4 53	288 48 82
TOLÚ VIEJO	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLÚ VIEJO ESE	CALLE PRINCIPAL	
	ÓPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S	CRA 22 N° 16A - 11	276 50 74
	IPS IMAGEN Y DIAGNÓSTICO LTDA	CR. 2 N° 3- 46	300 422 1578
	ESCOBAR PEREZ YOJIRA ISABEL	CALLE SAN JOSÉ DIAG. 3 NO. 6-13	294 81 39

DEPARTAMENTO DE SUCRE

**ATENCIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD
URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CÍRUGIAS, HOSPITALIZACIONES,
LABORATORIO CLINICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD**

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
COROZAL	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE COROZAL	COROZAL CALLE 33 # 31 - 62	284 00 11
	DELFINA OÑATE ZULETA	KRA 28 NO 30-67	285 96 96
	NEONATÓLOGOS DE SUCRE LTDA	CALLE 33 N 31 - 62	281 01 66
	UNIÓN TEMPORAL UCI ADULTOS LAS MERCEDES	CALLE 33 N° 31 - 65 HOSPITAL REGIONAL DE COROZAL	284 01 70
	FUNDACIÓN IPS MEDISALUD	CRA.28 N° 30-67	2859696 - 3004631255
SAMPUÉS	CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN SAN RAFAEL SAS	CALLE 2 CR. 4 - 28	301 379 8256
	CLÍNICA GENERAL SAMPUÉS SAS	CARRERA 21 N° 23-72 BARRIO CENTRO	283 83 68
SAN MARCOS	ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS	CARRERA 21 N° 21-22	295 48 00
	IPS SALUD SIN LÍMITES S.A.S	CRA. 26 N° 19 - 33	280 94 59 300 254 6222
	UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DEL SAN JORGE LTDA	CRA 24 # 15-48	295 42 91
	FUNDACIÓN AMOR LUZ Y ESPERANZA	VEREDA CAYO DE LA CRUZ	300 374 1993
OVEJAS	IPS SERVIMED S.A.S	CALLE 14 N° 15 A 08	286 99 20
SAN ONOFRE	IPS IMAGEN Y DIAGNÓSTICO LTDA	CALLE EL TAMARINDO	249 98 84 301 669 5738
	FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO	CRA.9 A # 15 D 23 BARRIO CHADIR BITAR	310 663 0617
GALERAS	SOCIEDAD MÉDICA MARIA AUXILIADORA SAS	CALLE 11 N° 35-25	289 30 86
TOLÚ	IPS TOLÚ SALUD LTDA	CALLE 16 N° 4 53	288 48 82
	IPS CENTRO ESPECIALIZADO DEL GOLFO S.A.S	CALLE 12 CRA.2 N° 12-12	311 429 582 301 599 3421
SINCE	FUNDACIÓN LIBERTAD Y FE	CR. 7 N° 7-39 BARRIO PALACIO	311 672 8694

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SINCELEJO	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE SINCELEJO LTDA	CALLE 19 # 24-65 SINCELEJO	282 25 94
	CLÍNICA SANTA MARIA SAS	CARRERA 22 NO. 16 A 47	282 68 24 - 282 32 24
	UNIDAD DE DIAGNÓSTICO GINECOLÓGICO Y PRENATAL SER MUJER SAS	CARRERA 21 # 1445 BARRIO FORD	282 00 53
	BETANCOURT PEREZ RAFAEL EDUARDO	CRA. 22 N° 16 A 68 EDIFICIO SANTA BARBARA CONS. 305	281 22 71
	BANCO DE SANGRE SANTA MARIA SAS	SINCELEJO CRA. 24 # 14-98	281 35 49
	CARDIODAJUD IPS S.A.S	CALLE 20 # 23- 47 B. CENTRO	282 44 75
	CLÍNICA TUSALUD ORAL S.A.S.	CRA. 16 N° 18-10	274 45 76 301 787 2814
	PATÓLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA	CRA 22 16 A - 68 CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ	281 20 11
	CLÍNICA CORPOSUCRE	CALLE 25 N° 21 -50	282 57 84
	IPS IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.A.S	CR 22 # 16 -29 SEC. CENTRO MÉDICO SANTA MARIA	282 67 98
	ASISTENCIA MÉDICA IPS SAS	CLL 32 N° 6-12 AV. ARGELIA	274 85 85 - 274 99 55
	CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA	Cra 20 N° 17 - 90 Local 101 B. Ford	274 79 00 - 282 31 80
	FUNDACIÓN CLÍNICA INTEGRAL SINCELEJO	CALLE 20 # 23-29 SINCELEJO	274 92 48
	CLÍNICA DE VARICES SAS	CRR 22 # 14-45	282 02 85
	CLÍNICA DE SALUD MENTAL Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MANANTIALE	TV. 4 34 B 362 BARRIO MEDIA LUNA	282 46 23
	VARGAS VERGARA JORGE LUIS	CRA. 21 N° 16 A 154 P2	281 18 36
	CLÍNICA SANTA ISABEL LIMITADA	CALLE 31 N° 14 A-185	312 686 3174
	LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL SUCRE	CARRERA 13B N° 17-07 B. 20 DE JULIO	282 67 99
	CLÍNICA PEDIÁTRICA NIÑO JESUS	CARRERA 20 N° 14 - 38	274 05 74
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE	CARRERA 14 # 14 - 150	282 24 13
	BLANCO TRONCOSO HUMBERTO CARLOS	CALLE 19 N° 20 - 20 CONSULTORIO 103	282 02 56
	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CR. 28 N° 5-67 BARRIO PUERTA ROJA	282 1 240 - 282 57 36
	CENTRO TERAPÉUTICO DE LA SABANA SAS	CARRERA 22 N° 16 A-10	282 78 69 300 285 9183 310 351 0111
	UROMED SUCRE SAS	CR. 22 N° 16 A - 68 B FORD	281 78 25
	I.P.S SALUD A TU LADO S.A.S	CRA. 20 # 13A - 98 SINCELEJO	281 76 06 310-665 0258
	CLÍNICA SALUD SOCIAL SAS	CARRERA 16 N° 27A-74	281 75 56
	GUTIERREZ PINZÓN GUILLERMO	CR. 22 16A 66 ED. STA BARBARA CONS. 213	301 547 3170
	BETANCOURT GARRIDO ROSARIO BERNARDA	CRA. 22 # 16 - 88 OF. 202	274 25 53
	GASTROCENTRO S.A.S	CR. 22 CL. 18 - 109 P1	280 76 83
	RESONANCIA E IMÁGENES SANTAMARIA SA	CRA. 18 # 23-20 SINCELEJO	282 06 44
	SOCIEDAD DE HEMODINAMIA SANTA MARIA LTDA	CALLE 18 # 22-63 SINCELEJO	281 24 32
	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO SAS	CRA. 22 # 14 - 45 P-3	300 810 2081

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SINCELEJO	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO EU	CLL. 22 N° 17-34	282 04 25
	BORJA GONZALEZ GUILLERMO SEGUNDO	CALLE 19 # 22-29 OF. 101	282 23 17
	NEUROMED IPS SAS	CALLE 28 N° 16 - 95	280 74 48
	IPS CLÍNICA DEL CORAZÓN SAS	CR. 19 A N° 13-31 BARRIO LA FORD	281 19 87 3126 67 0065
	UNIÓN TEMPORAL CLÍNICA LAS PEÑITAS UT	CR. 25 23 26	282 16 67
	UNIDAD ENDOSCÓPICA INTEGRAL DE SUCRE S.A.S	CL. 24 N° 15 -131 BARRIO MOCHILA	275 19 00
	INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA DE SUCRE	CARRERA 22 N 187 123	282 07 83 281 11 90 101- 110
	IPS CARDIOCENTRO PEDIÁTRICO DE SUCRE S.A.S	CALLE 15 N° 14-03 SEGUNDO PISO	281 31 69 2815978 301 550 9825
	CENTRO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FONOAUDILOGÍA S.A.S	CR. 29 18-03 P2	274 79 92
	UNIDAD NEUMOLÓGICA DE LA COSTA SAS	CRA. 24 N° 14-86	276 50 06
	ATENCIÓN PEDIÁTRICA INTEGRAL S.A.S.	CALLE 24 # 15-131 PISO 2 BARRIO MOCHILA	(5) 274 19 84
	GARCIA TUÑÓN GUILLERMO ENRIQUE	CL. 14 17A 173 BARRIO LA FORD	281 23 20
	INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SUCRE LTDA	CALLE 22 # 24-33	281 84 71
	FUNDACIÓN MARIA REINA	CALLE 27 N 18 50	282 62 24
	CLÍNICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCIÓN SAS	CL 38 N 52 249	280 69 01- 274 91 80 310 655 0883
	SEDARTE MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	CALLE 24 N°15 - 131 BARRIO MOCHILA	301 616 7932
	ESCANOGRAFÍA SINCELEJO SAS	ESCANOGRAFÍA SINCELEJO SAS	282 60 81
	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CIRUGÍA LÁSER SANTA LUCIA SAS	CR 16 NO 22 -46	282 35 03
FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE ESVIDA IPS	CRA. 24 NO. 14 - 165 SEGUNDO PISO	281 38 77	
JOSE LUIS YGLESIAS	CARRERA 20 # 18-31 BARRIO LA FORD	310 716 0231	

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SUCRE

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CHALÁN	DROGAS NMG LTDA	BARRIO LOS ALMENDROS CALLE PRINCIPAL	280 93 56
COLOSO	SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS COLOSO LTDA	CARRERA 5 N° 7 53 CALLE PRINCIPAL	311 697 2340
COROZAL	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	KRA. 28 N° 27-26 BARRIO SAN FRANCISCO	301 755 8647
GALERAS	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	KRA. 10 N° 11-31	651 50 07-8-9-651 10 33
LA UNIÓN	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	AV. NUÑEZ CALLE 14 N° 8 BIS-9	301 627 5780 312 695 5927

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LOS PALMITOS	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	Calle 7 N° 10-41	301 379 7839 310 742 7837
MORROA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 6 KRA. 6-5	321 666 4302 300 734 8638
OVEJAS	DROGAS SER OVEJAS LTDA	CRA 16 # 23-03 OVEJAS	286 90 75
SAMPUÉS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENESTAR SOCIAL	Kra. 19 N° 22-35	310 603 67 54 314 543 2400
SAN JUAN DE BETULIA	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	BARRIO BOLÍVAR	651 500 7-8-9-651 10 33
SAN MARCOS	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 17 N° 24 -70	310 739 6773
SAN ONOFRE	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DEL SINU L	CRA 18 N° 18-25. BARRIO LAS FLORES	321 545 2307
SAN PEDRO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 15 N° 9-67	321 649 3588
SINCE	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	BARRIO GUINEA CARRERA 13 CON CALLE 9 N° 12-62	310 648 6559
SINCELEJO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CALLE 15 NRO 10-113 AV SAN CARLOS	281 11 32
SINCELEJO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENESTAR SOCIAL	Calle 16 # 16-76 Calle Chacuri	282 18 44
TOLÚ	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	CARRETERA TRONCAL LA CONCEPCIÓN # 71 B-105	651 50 07-8-9-651 10 33
TOLÚ VIEJO	DISTRIBUCIONES PHARMASER LIMITADA	DIAG. 2 N° 3-56	651 50 07-8-9-651 10 33

CONTRATOS NACIONALES DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y SANTANDER.

ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD

URGENCIAS MAYORES, CONSULTA ESPECIALIZADA, CÍRUGIAS, HOSPITALIZACIONES, LABORATORIO CLINICO, RAYOS X DE MAYOR COMPLEJIDAD

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AGUACHICA	SOCIEDAD REGIONAL DE CIRUGIA OCULAR SAS	KRA. 17 N° 5-71	310 246 0681
	CENTRO MÉDICO Y DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS LTDA	CALLE 3 14-23 SEC. CENTRO	310 349 0836
	HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	AGUACHICA CESAR (CALLE 5 A # 30 A- 56)	565 48 56 - 565 48 54
BOGOTÁ	INSTITUTO NAL DE CANCEROLOGÍA E S E	CALLE 1 # 9 - 85	334 00 11- 334 11 11 334 06 22
	VIRREY SOLIS IPS SA	CALLE 27 SUR N° 21A-19	372 50 00 - 372 50 20
	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL	CALLE 163 A N°13 B 60	487 33 93
	FUNDACIÓN ABOOD SHAO EN REESTRUCTURACIÓN	DG. 115 A 70 C 75	624 32 11
BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	CALLE 155 A N° 23-58 URBANIZACION EL BOSQUE SECTOR E-1	639 67 67 - 639 92 92

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MEDELLÍN	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	CALLE 64 N° 51 D - 154	516 74 00
	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	CALLE 78 B N° 69 - 240 MEDELLÍN	(4) 445 90 00
RIO NEGRO	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	Vereda La Convención Vía Aeropuerto - Llanogrande Km 2,3	444 87 17
VALLEDUPAR	CLÍNICA BUENOS AIRES S.A.S.	CRA. 15 N° 14-36	580 64 94
	CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F S.A.S.	CRA. 15 N° 14-36 BARRIO ALFONSO LOPEZ	560 09 65
	CLÍNICA MÉDICOS SA	CALLE 16 N° B N° 11-33	570 65 67 - 574 91 74

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NACIONAL

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BOGOTÁ	AUDIFARMA	Dirección: Calle 12C N° 79 A 25 Parque Industrial Alsacia Bodega 25	(1) 587 47 00

IX. RED DE URGENCIAS

Los prestadores de servicios de salud que hacen parte de la red para el acceso a los servicios de salud de atención de urgencias, se detallan en el ítem anterior. Sugerimos a los afiliados siempre tomar la primera opción en la red de primer nivel, ya que así se facilitará intervenir la urgencia y dar continuidad al análisis del caso y tratamiento posterior a la urgencia.

X. MECANISMOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A AFILIADOS EN GENERAL

El acceso al servicio será por el primer nivel de atención o por el servicio de urgencias.

Para los niveles subsiguientes, el afiliado deberá ser remitido por un profesional en medicina general de acuerdo a las normas definidas para los casos de subsidio a la demanda (POSS) o subsidio a la oferta (POSS).

Los niños y niñas que requieran el servicio de pediatría, las gestantes y posparto y los pacientes hipertensos y diabéticos que ameriten atención especializada, pueden acceder directamente a estos servicios sin requerir remisión del primer nivel de atención.

10.1 ACCESO A LOS SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCIÓN

- El acceso a las consultas de medicina general, odontología general, laboratorio clínico y a los programas de promoción y prevención se hace directamente en la IPS asignada, con la presentación del documento de identidad.
- Para acceder a las pruebas de radiología y ecografías de I nivel, sólo se requiere presentar la solicitud médica y el documento de identidad directamente en la IPS asignada.
- El servicio de urgencia (para todos los niveles de atención) no requiere autorización previa por la EPS-S ni cancelación de copago, debe ser prestado por cualquier IPS del país, sea pública o privada y tenga o no contrato con Mutual SER EPS-S. Sólo se requiere la presentación del documento de identidad.
- Para acceder a los medicamentos ordenados en el I nivel, sólo se requiere presentar la fórmula médica, el documento de identidad directamente en la droguería o farmacia asignada.

En caso de que el afiliado cambie su residencia a otro municipio, Mutual SER EPS-S le garantizará la atención en salud en el municipio de residencia actual; para esto debe notificar previamente el traslado, en la Oficina de Atención al Usuario de Mutual SER EPS-S donde se trasladó, en la del municipio más cercano donde la EPS tenga oficina o por medio del correo electrónico pqrsc@mutualser.org, la Línea 01 8000 11 68 82 o la web www.mutualser.org

10.2 ACCESO A LOS SERVICIOS DE II y III NIVEL DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL POSS

- Para acceder a la prestación de servicios electivos como consultas ambulatorias por especialistas, a los exámenes de laboratorio clínico, rayos x, ecografías y otras imágenes diagnósticas, terapia física y de rehabilitación, cirugías programadas y tratamientos intra-hospitalarios programados, se requiere de la solicitud de parte del prestador, la cual puede ser entregada al afiliado o familiar, registrada por el prestador en Zona SER (Portal Web) ingresando por www.mutualser.org, o enviada vía email o fax.
- Mutual SER EPS-S realiza trámite de la solicitud y expide la autorización para entregarla directamente al prestador o familiar o al afiliado, si así este la requiere.
- Para el suministro de medicamentos ordenados en estos niveles de atención para los servicios Plan de Beneficios, sólo se requiere presentar la fórmula médica, el documento de identidad directamente en la droguería o farmacia asignada.
- Para el suministro de medicamentos ordenados en estos niveles de atención para los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios, se tramita ante la oficina de atención al usuario de su municipio de residencia o del municipio de ubicación del prestador, donde se le entrega la autorización del servicio y se orienta hacia el proveedor que le suministrará los medicamentos, según lo establecido en la resolución 1479 de 2015.
- Para acceder a los servicios posterior a la atención inicial de urgencias como la hospitalización no programada (incluido el ingreso a unidad de cuidados intensivos) y cirugías, si el prestador cuenta con el servicio del Plan de Beneficios, tramita directamente la solicitud en Zona SER (Portal Web) ingresando por www.mutualser.org, para prestadores contratados. Por su parte los prestadores no contratados lo pueden hacer vía email – autorizaciones@mutualsereps.org / referencias@mutualsereps.org o fax a la línea permanente de atención de la EPS-S - 01 8000 11 68 82.

Si el prestador que recibió al paciente por urgencias no cuenta con el servicio, coordina la referencia del paciente a otro prestador de la EPS-S que cuenta con dicho servicio. Esta coordinación se hace a través de la línea permanente de atención al usuario 01800 116882.

- Cuando el afiliado se encuentre en una región donde no opere la EPS-S, no tenga Red de servicios contratada, y requiera de un servicio de salud:
 1. Si se trata de una urgencia, puede acudir a cualquiera de las IPS de la región donde lo atenderán sin exigirle autorización ni pago, solo debe presentar el documento de identidad.
 2. Si no es una urgencia, la IPS debe solicitar la autorización del servicio a Mutual SER EPS-S, a través de la línea 018000116882 desde un teléfono fijo o al email: urgencias@mutualsereps.org, o a los teléfonos de la oficina de atención al usuario del municipio de origen del afiliado.

XI. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS

La organización cuenta en cada Oficina de Atención al usuario, con un sistema de información actualizado en línea, que permite la verificación del estado de la afiliación de los usuarios para la comprobación de derechos a partir del documento de identidad que posea el afiliado.

Esta verificación también se puede realizar durante las 24 horas del día, a través de la Línea Permanente de Atención al usuario, 018000 116882 o a través de la página web www.mutualser.org.

Así mismo, con las IPS se acuerda contractualmente que el documento de identidad, siempre que lo porte el afiliado, es el único medio para verificación de derechos. De igual manera se acuerda que la verificación de derechos la pueden realizar a través de la línea 018000 116882 o de la página web www.mutualser.org.

A los prestadores se les prohíbe expresamente que exijan a los afiliados, copia o autenticaciones de documentos para poder atenderlos.

XII. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CONTACTO

Mutual SER EPS-S ha dispuesto oficinas de Atención al Usuario, atendidas por profesionales de salud, con perfil de enfermería, las cuales funcionan los días hábiles, mínimo 6 horas al día para el usuario.

En ellos(as) usted recibe atención personalizada sobre procesos de afiliación, comprobación de derechos, apoyo para el acceso a los servicios incluidos y no incluidos en el Plan de Beneficios (incluyendo programas de promoción y prevención), información sobre coberturas del Plan de Beneficios, la red prestadora de servicios, régimen de copagos, programas de administración de riesgo a los cuales se puede vincular, trámite de quejas y reclamos, uso del buzón de sugerencias, acceso a la Línea Permanente de Atención.

Esta información la recibe a través de charlas, videos, material impreso, entre otras.

Página web a nivel nacional: www.mutualser.org

Fax a nivel nacional: (5) 6517003 ext. 2032

Correo electrónico a nivel nacional: pqrsc@mutualser.org

- OFICINA PRINCIPAL:

Barrio La Concepción, Carretera Troncal No. 71B - 105 - Cartagena. PBX: 6517003.

- OFICINAS REGIONALES:

ATLÁNTICO:

- Calle 45 No. 9B - 15 Barrio La Victoria Tel. 3645020 - Barranquilla.

BOLÍVAR:

- Centro de Salud y Negocios Ronda Real, Santa Lucia, Carrera 69 N. 31-139. Local 143 Tel. 6510120 Cel. 3114187422
Cartagena - bolivar.

- Calle 25 Cra 29 Esquina, Edificio Frieri, Barrio Centro Tel. 6861711 Cel. 3114187423 - El Carmen de Bolívar.

- Avenida Colombia Cra.16 No 10 A 51 Tel. 6875794. Cel. 3114187421 – Magangue.

CÓRDOBA:

- Calle 24 No. 2 - 36 Barrio Chuchurubí Tel. 7825951 Cel. 3114187426 – Montería.

MAGDALENA:

- Avenida El Libertador N°20 - 163 Barrio Santa Lucia Cel. 3114187400 Santa Marta.

SUCRE:

- Calle Chacury, Carrera 17 No. 15 - 80 Tel. 2823124 – 3114187419 – Sincelejo.

• LÍNEA PERMANENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 8000 11 68 82

Esta línea funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana y es completamente GRATIS. Usted puede marcar desde cualquier teléfono fijo.

A través de la línea usted puede:

- Consultar el estado de los afiliados en la base de datos.
- Recibir información sobre los servicios de salud y ras del Plan de Beneficios en salud con Cargo a la UPC.
- Solicitar información sobre cambios en las normas que regulan el Régimen Subsidiado en Salud y Contributivo.
- Solicitar información sobre la localización y teléfonos de las oficinas de atención al usuario de Mutual SER EPS-S en todo el país.
- Solicitar información sobre la red prestadora de servicios de salud (localización, teléfonos y servicios que brinda).
- Interponer una queja o reclamo.
- Realizar sugerencias para mejorar el servicio.
- Recibir información sobre deberes y derechos de los afiliados.
- Notificar el ingreso de afiliados a los servicios de urgencias y hospitalización.
- Solicitar trámite de autorización de servicios.
- Actualizar información personal, de dirección y teléfonos.

XIII. LIBRE ELECCIÓN

Al acudir a las oficinas de Atención al Usuario de Mutual SER EPS-S a solicitar la autorización para el servicio requerido, el funcionario le proporciona al afiliado la red de prestadores de servicios de salud contratada, para que éste decida según sus necesidades, cercanía, comodidad o condiciones, cuál de ellas elige, siendo la que finalmente se asigna al beneficiario.

- **Traslado de EPS-S.** Un afiliado que haya permanecido como mínimo durante un año calendario en la EPS-S, podrá manifestar libremente su voluntad de traslado a otra EPS-S diligenciando el Formulario Único Nacional de Afiliación y Traslado definido por el Ministerio de la Protección Social.
- **Traslado por incumplimiento de las obligaciones de las Entidades Promotoras del Régimen Subsidiado.** Cuando se presente incumplimiento de las obligaciones de las EPS-S para con el afiliado, éste podrá manifestar en cualquier momento su intención de traslado ante la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado y Contributivo, quien adelantará la investigación correspondiente en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, a fin de establecer si hubo incumplimiento por parte de la EPS-S.
- En caso de comprobarse el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado notificará esta decisión al afiliado, a la EPS-S a la cual pertenece y a la Superintendencia Nacional de Salud para las acciones de vigilancia y control a que haya lugar.
- En circunstancias especiales como revocatoria de la autorización o habilitación para operar en el régimen subsidiado, liquidación de la EPS-S, terminación unilateral de los contratos de aseguramiento, entre otras, y cuando se trate de afiliados de las comunidades indígenas, las Entidades Territoriales solicitarán a la autoridad tradicional que seleccione la EPS-S a la cual se trasladarán de manera colectiva.
- Cuando el afiliado cambie su residencia a otro municipio, tiene el DERECHO DE TRASLADARSE LIBREMENTE DE EPS Y RECIBIR LA ATENCIÓN EN SALUD QUE REQUIERA, para lo cual debe:
 - Informar a la EPS a la que está afiliado, el cambio de municipio.
 - Solicitar nueva encuesta de SISBÉN en el municipio donde resida actualmente.
 - Si el traslado se da a un municipio donde Mutual SER no se encuentra autorizada en la región, el afiliado deberá presentarse ante la nueva EPS-S de su elección y solicitar su afiliación por traslado de municipio de domicilio.

Mientras se legaliza el traslado de EPS, Mutual SER le garantizará la atención en salud en la red prestadora del municipio donde resida actualmente”.

XIV. PARTICIPACIÓN SOCIAL

En Mutual SER EPS-S los afiliados y asociados hacen parte de las siguientes organizaciones de carácter ciudadano y comunitario a las que pueden acudir para exigir el cumplimiento de sus derechos, así como, los mecanismos de participación en las mismas:

• GRUPOS COMUNITARIOS DE SALUD

La base estructural de la organización social la constituyen los Grupos Comunitarios de Salud; cada uno lo conforman entre 15 y 25 afiliados. Estos grupos favorecen la comunicación permanente entre los usuarios y la organización y además velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

El Grupo comunitario en salud con el Gestor comunitario a la cabeza del mismo, es la expresión auténtica de la participación activa de la comunidad en el control de la calidad de los servicios y en la educación para alcanzar estilos de vida saludable; cada año se elige democráticamente de su seno al Gestor Comunitario en Salud quien lo lidera y representa.

• ALIANZAS DE USUARIOS

En la actualidad hay 82 Alianzas de Usuarios conformadas por 1335 miembros en igual número de municipios donde Mutual SER EPS-S tiene presencia; ellas se utilizan para canalizar las propuestas de mejoramiento de la atención en salud de los usuarios, tanto en la red de prestadores de servicios de salud como en la propia.

A través de las Alianzas de Usuarios, los afiliados eligen a sus representantes para que actúen a nombre de ellos en las diferentes instancias de participación, tales como: Comité Técnico Científico, Comité de Ética Hospitalaria, Veedurías Ciudadanas, etc.

• COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

En el nivel central está organizado y en funcionamiento el Comité Técnico Científico (CTC), órgano asesor de la EPS-S para analizar si se aprueba o NO las solicitudes presentadas por los médicos tratantes de los afiliados, del suministro de tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios.

Este comité está conformado por un (1) representante de MUTUAL SER EPS-S, un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y un (1) representante de la Alianza de Usuarios.

XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ante cualquier irregularidad o conflicto que se presente sobre la cobertura del plan de beneficios, el reconocimiento económico de gastos por parte del afiliado, los procesos de selección, multi-afiliación y libre elección y movilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, usted tiene la posibilidad de acudir a los diferentes entes como son: Personería, Entidad Territorial de su municipio o Superintendencia Nacional de Salud para que estas adelanten las acciones de vigilancia y control correspondientes.

XVI. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

a) Las Entidades de inspección, vigilancia y control ante las cuales usted puede denunciar cualquier irregularidad detectada, tanto en la EPS-S como en la red de prestadores, son:

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
BOGOTÁ	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Cra. 7 No. 32-16 San Martín Torre Norte pisos 14 al 16.	4817000 3505084 3500032	www.supersalud.gov.co
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CRA. 10 NO.17-18	353 77 00	www.contraloriagen.gov.co
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)	570 20 00 414 90 00	www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Barranquilla, Vía 40 No. 73-290 Centro Mix Vía 40- Local 19	(57) (1) 481 7000 Ext.50301	www.supersalud.gov.co
	PERSONERÍA	Calle 38 No. 45 - 01 Piso 2 Centro	409343 351 99 27	www.personeriadebarranquilla.org
	CONTRALORÍA	Calle 38 No. 45 - 16 Pisos 5-6-7	370 01 95 351 93 10	www.cdb.gov.co
	ENTIDAD TERRITORIAL	Calle 34 No. 43 - 31	339 90 00	www.barranquilla.gov.co
	FISCALÍA	Cra. 44 No. 37-24 Oficina 201	341 10 89 340 76 18 351 27 25	
CARTAGENA (BOLÍVAR)	PERSONERÍA	Centro Calle del Candilejo No. 33-35	664 22 27	www.personeriadecartagena.gov.co
	CONTRALORÍA	Edificio CONCASA, pisos 18 y 19	664 11 82 664 12 05	www.contraloriadecartagena.gov.co
	ENTIDAD TERRITORIAL	Plaza de la Aduana. Palacio Distrital	664 42 29 664 42 11	www.cartagena.gov.co
	FISCALÍA	Crespo Calle 66 No. 4-86	656 36 85 662 38 80	
SANTA MARTA (MAGDALENA)	SEC. SALUD DEPARTAMENTAL	Calle 23 No.13A-14	421 23 58 42342 92	
	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	Calle 17 No. 1c-78	421 47 17 431 02 01	www.contraloriadelmagdalena.gov.co
	PROCURADURÍA	Calle 15 No. 3-25	423 41 49 423 52 72	
	PERSONERÍA	Calle 16 No.4-15	421 29 46 431 21 50	
	SEC. SALUD DISTRITAL	Calle 14 No. 2 - 49	438 27 77	www.santamarta-magdalena.gov.co
	CONTRALORÍA DISTRITAL	Calle 16 No. 4 - 75	(5) 438 20 23	www.contraloriastamta.gov.co
	FISCALÍA	Calle 22 No. 4 - 70 oficina 408 Edif. Galaxia	421 11 94 423 38 00	dirfisstm@fiscalia.gov.co
SINCELEJO (SUCRE)	PERSONERÍA	Cra. 20 No. 22-25	275 20 97 275 20 97	personeriasincelejo@hotmail.com
	CONTRALORÍA	Cra. 20 No. 20-47 Edificio la Sabanera	274 20 40 274 78 88	contrasucree@contraloria-sucree.gov.co
	SEC. SALUD DISTRITAL	Cra. 18 No. 23 - 20 Edificio Caja Agraria	274 65 56 274 65 56	
	FISCALÍA	Cra. 19 No. 19-47	282 07 00 282 68 27	

MUNICIPIO	PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
MONTERÍA (CÓRDOBA)	PERSONERÍA	Calle 31 No.6-09,	782 48 35 782 48 35	www.persomuni2009@hotmail.com
	CONTRALORÍA	Calle 31 No. 4-47 6° piso, edificio los ejecutivos	782 50 40 782 50 40	www.contraloriadecordoba.gov.co
	SEC. SALUD MUNICIPAL	Calle 27 No. 3-16, 3 piso	7810202-7827 252 - ext 304	www.monteria.gov.co
	SEC. SALUD DEPARTAMENTAL	Cra. 4 No. 29-27 4piso,	782 62 54 782 51 05	www.salud@cordoba.gov.co

XVII. DEBERES DEL AFILIADO

- El afiliado deberá suministrar y mantener actualizada su información personal, la cual será utilizada de manera transparente, lícita, segura, confiable, y únicamente se emplearán para los fines concernientes con nuestro objeto social; cumplimiento al Decreto 1377 de 2013 y la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales “Habeas Data”.
- Corresponsabilidad: El usuario es responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional tratante y demás miembros del equipo de salud, incluyendo el autocuidado de su salud, para coadyuvar en los beneficios obtenidos del Plan de Beneficios. De cualquier manera, no será condicionante del acceso posterior a los servicios la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Cuidar su salud y la de su familia.
- Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud.
- Usar los servicios de salud cuando verdaderamente los necesite, así como los recursos del mismo.
- Cancelar los copagos cuando corresponda, contribuyendo así al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.
- Inscribir a su familia en los programas de promoción y prevención y atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Hacer sugerencias para el mejoramiento de los servicios.
- Participar en las Asociaciones de Usuarios, para velar que los servicios prestados sean de calidad.
- Identificarse con la presentación del documento de identidad, al requerir un servicio de salud; recuerde que este es de uso exclusivo e intransferible.
- Mantener actualizados los números de los documentos de identidad, así como la dirección de residencia y sus teléfonos.
- Informar a Mutual SER EPS-S cuando cambie de Municipio para así poder recibir la atención de los servicios de salud.
- Informar a Mutual SER EPS-S cuando nazca un niño, muera un familiar afiliado o empiece a trabajar en una empresa, y suministrar los soportes respectivos.

- Cumplir las citas que le coloquen, así como las prescripciones (indicaciones) que le haga el personal de salud de la IPS respectiva.
- Cumplir con los horarios de atención de la institución que le presta los servicios.
- Asistir y participar en las actividades programadas por la empresa.
- Denunciar las irregularidades que detecte en la prestación de los servicios de salud, en el proceso de afiliación, en la libre elección, entre otros.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.
- Informar sobre las novedades en la conformación de su núcleo familiar, para lo cual se debe regir por la siguiente definición:

Núcleo familiar. Para el proceso de selección y afiliación al Régimen Subsidiado y Contributivo, se aceptará un único núcleo familiar, que estará integrado por:

Composición del núcleo familiar:

1. El cónyuge.
2. A falta de cónyuge, la compañera o compañero permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.
3. Los hijos menores de veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del cotizante.
4. Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
5. Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo, que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales 3 y 4 del presente artículo.
6. Los hijos de los beneficiarios descritos en los numerales 3 y 4 del presente artículo hasta que dichos beneficiarios conserven tal condición.
7. Los hijos menores de veinticinco (25) años y los hijos de cualquier edad con incapacidad permanente que, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de estos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cotizante y dependan económicamente de este.
8. A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del cotizante que no estén pensionados y dependan económicamente de este.
9. Los menores de dieciocho (18) años entregados en custodia legal por la autoridad competente. Los miembros del núcleo familiar que no estén cotizando al sistema y los pensionados cotizantes únicamente recibirán la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios.

Se entiende que existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia

“El suministro de información fraudulenta por parte de los afiliados, puede representar su desafiliación”.

XII. INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

Los afiliados tienen la posibilidad de acudir a la Superintendencia Nacional de Salud cuando se presenten conflictos relacionados con la cobertura del plan de beneficios, las prestaciones excluidas, el pago de prestaciones económicas, el reconocimiento económico de gastos por parte del afiliado, multifiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

También tienen la posibilidad de acudir al Defensor del Usuario, la Defensoría del Pueblo y las veedurías.

El afiliado podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

- Presentar derecho de petición en los términos de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la entidad promotora de salud como a la institución prestadora de servicios de salud y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.
- Presentar solicitud a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1438 de 2011 o la norma que la sustituya.
- Solicitar cesación provisional ante la Superintendencia Nacional de Salud cuando un vigilado por acción u omisión ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011.
- Presentar recursos judiciales ante la Superintendencia Nacional de Salud en los términos de los artículos 41 de la Ley 1122 de 2007 y 126 de la Ley 1438 de 2011 y la práctica de medidas cautelares.

XIX. PORTABILIDAD NACIONAL

Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud que emigre del municipio domicilio de afiliación o de aquel donde habitualmente recibe los servicios de salud.

• USTED TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA PORTABILIDAD EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

EMIGRACIÓN OCASIONAL: Es cuando el afiliado se traslada de su domicilio de afiliación a otro municipio en un término inferior a un mes. Aquí tendrá derecho a las atenciones de Urgencias y servicios posteriores derivadas de esta.

EMIGRACIÓN TEMPORAL: Es cuando el afiliado se traslada de su domicilio de afiliación a otro municipio en un término mayor a un mes y menor a 12 meses. Se prestarán los servicios de Primer nivel y todos los contemplados dentro del POS.

EMIGRACIÓN PERMANENTE: Es cuando el afiliado se traslade de su domicilio de afiliación a otro municipio en un término mayor a un año. En este caso deberá solicitar un traslado de EPS o si persisten las condiciones de temporalidad solicitar una prórroga.

• USTED PODRÁ HACER USO DE ESTE DERECHO A TRAVÉS DE:

1. MINI SITIO WEB: Página Web www.mutualser.org
2. LÍNEA PERMANENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO 018000-116882.
3. INFORMANDO AL CORREO: pqrsc@mutualser.org
4. EN NUESTRA OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO EN CUALQUIER MUNICIPIO.
5. ENVIANDO SOLICITUD POR ESCRITO A NUESTRAS OFICINAS EN LOS MUNICIPIOS.

• PARA SOLICITAR SU PORTABILIDAD DEBE TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Tipo y Número de Identificación
2. Fecha de Solicitud
3. Municipio donde se trasladó temporalmente
4. Dirección de residencia donde se trasladó temporalmente
5. Número telefónico de contacto
6. Correo electrónico (opcional)

• PASOS QUE DEBES SEGUIR PARA REGISTRAR TU SOLICITUD DE PORTABILIDAD DESDE LA PÁGINA WEB

1. Ingresa a la página web www.mutualser.org y selecciona donde dice portabilidad:



2. Ingresa el número de documento del afiliado:



3. Diligencia el formulario de solicitud de portabilidad:



4. Posteriormente puede ingresar para hacer seguimiento al trámite de la solicitud de portabilidad, por el enlace "Lista Solicitudes" poniendo el número de la solicitud o su número de documento de identidad:



Mutual SER EPS-S le notifica el estado de su solicitud por llamada telefónica y/o por el correo que usted haya registrado. En caso de aprobación se le informa al usuario cómo y dónde va a ser su atención en salud, además se realiza seguimiento de su portabilidad.

XX. MOVILIDAD

A partir del 27 de Junio de 2014 entró en vigencia el Decreto 3047 del 2013, el cual establece la movilidad entre regímenes (Subsidiado – Contributivo) sin necesidad de cambiarse de EPS.

Esto garantiza la continuidad de la afiliación y la atención en salud en Mutual SER EPS-S, para cualquiera de los usuarios que obtengan un empleo temporal o intermitente.

Los afiliados de Mutual SER podrán conservar su afiliación a ésta EPS cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente, sin que ello origine la suspensión de los servicios de salud ni la obligación de cambiar de EPS.

Si usted es afiliado de Mutual SER EPS-S y entra a trabajar en una empresa, podrá manifestar a su empleador que mantenga su afiliación en nuestra EPS para que administre su aseguramiento al Régimen Contributivo, así como el de su núcleo familiar, y de esta forma seguir recibiendo los beneficios del Plan de Beneficios con eficiencia y responsabilidad.

En caso de que usted deje de laborar, Mutual SER EPS-S continuará administrando su salud y la de su familia en el Régimen Subsidiado como la ha venido haciendo hasta este momento, sin trámites adicionales.

Para mayor información diríjase a nuestro sitio web: www.mutualser.org, comuníquese a nuestra Línea Permanente de Atención al Usuario 018000116882 o escriba al correo infocontributivo@mutualser.org.

XXI. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Tal como lo contempla el Código Sustantivo del Trabajo, los cotizantes del Régimen Contributivo tienen derecho a prestaciones económicas en los siguientes casos:

AUXILIO MONETARIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

VALOR DE AUXILIO: en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad NO profesional, el trabajador tiene derecho a que el empleador le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así, las dos terceras (2/3) partes del salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario por el tiempo restante.

SALARIO VARIABLE: en caso del que el trabajador no devengue salario fijo, para pagar el auxilio por enfermedad a que se refiere éste capítulo se tiene como base el promedio de lo devengado en el año de servicio anterior a la fecha en la cual empezó la incapacidad, o en todo el tiempo de servicios si no alcanzare a un (1) año.

EXCEPCIONES: las normas de este capítulo no se aplican: a la industria puramente familiar, a los trabajadores accidentales o transitorios, a los artesanos que, trabajando personalmente en su establecimiento, no ocupen más de cinco (5) trabajadores permanentes extraños a su familia y a los criados domésticos, los cuales tienen derecho a la asistencia médica y farmacéutica corriente en caso de cualquier enfermedad y al pago íntegro de su salario en caso de incapacidad para desempeñar sus labores a consecuencia de enfermedad, todo hasta por un (1) mes.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PROTECCIÓN A LOS MENORES

DESCANSO REMUNERADO EN LA EPOCA DEL PARTO

1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.

2. Si se tratara de un salario que no sea fijo, como en el caso de trabajo a destajo o por tarea, se toma en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio o en todo el tiempo si fuera menor.

3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico, en el cual debe constar:

- a. El estado de embarazo de la trabajadora.
- b. La indicación del día probable del parto.
- c. La indicación desde el día del cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto.

4. Todas las provisiones y garantías establecidas en el presente capítulo para la madre biológica se hacen extensivas, en los mismos términos y en cuanto fuere procedente, para la madre adoptante, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta. La licencia se extiende al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente.

Estos beneficios no excluyen al trabajador del sector público.

5. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las 18 semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con Parto Múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso anterior sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más.

6. En caso de fallecimiento de la madre antes de terminar la licencia por maternidad, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que falta para expirar el periodo de la licencia posterior al parto concedida a la madre.

7. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho, de la siguiente manera:

- a) Licencia de maternidad preparto: ésta será de dos (2) semanas con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por estas dos (2) semanas previas, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato. Así mismo, la futura madre podrá trasladar una de las dos (2) semanas de licencia previa para disfrutarla con posterioridad al parto, en este caso gozará de diecisiete (17) semanas posparto y una semana preparto.
- b) Licencia de maternidad posparto: ésta licencia tendrá una duración de 17 semanas contadas desde la fecha del parto, o de trece semanas por decisión de la madre de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.

La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera.



El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las 36 semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.

Se autorizará al Gobierno Nacional para que en el caso de los niños prematuros y adoptivos se aplique lo establecido en el presente parágrafo.

De las dieciocho (18) semanas de licencia remunerada, la semana anterior al probable parto será de obligatorio goce.

Se deberá anexar al certificado de nacido vivo y la certificación expedida por el médico tratante en la cual se identifique diferencia entre la edad gestacional y el nacimiento a término, con el fin de determinar en cuántas semanas se debe ampliar la licencia de maternidad.

DESCANSO REMUNERADO EN CASO DE ABORTO

1. La trabajadora que en el curso del embarazo sufra un aborto o parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia de dos o cuatro semanas, remunerada con el salario que devengaba en el momento de iniciarse el descanso. Si el parto es viable, se aplica lo establecido en el artículo anterior.

2. Para disfrutar de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico sobre lo siguiente:

- a) La afirmación de que la trabajadora ha sufrido un aborto o parto prematuro, indicando el día en que haya tenido lugar.
- b) La indicación del tiempo de reposo que necesita la trabajadora.

DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA

1. El empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad.

GLOSARIO

ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD:

Son todas las actividades que me brindan cuando estoy enfermo.

ACTIVIDAD DE SALUD: Conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.

ALTO COSTO: Son los tratamientos y servicios de salud que reciben las personas que padecen enfermedades ruinosas o catastróficas, como sida y sus complicaciones, diálisis por insuficiencia renal y trasplantes de riñón, corazón, médula ósea o córnea.

ASOCIACIONES DE USUARIOS: Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

ATENCIÓN DOMICILIARIA: Modalidad de prestación de servicios de salud extra hospitalaria que busca brindar una solución a los problemas de salud en el domicilio o residencia y que cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y la participación de la familia.

ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS: Todas aquellas acciones realizadas a una persona con patología de urgencia consistentes en las actividades, procedimientos e intervenciones necesarios para la estabilización de sus signos vitales; la realización de un diagnóstico de impresión y la definición del destino inmediato de la persona con la patología de urgencia tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.

AUTOCUIDADO: Observancia particular y determinada que una persona hace para sí misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones, destinadas a conservar la salud.

BENEFICIARIOS: Personas que pertenecen al grupo familiar del afiliado al sistema. Reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por el cotizante.

COBERTURA: Es la garantía para los habitantes del Territorio Nacional de acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Plan de Beneficios.

COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO: Organismo o junta cuya función primordial es analizar, para su autorización, las solicitudes presentadas por los médicos tratantes de los afiliados, el suministro de medicamentos que están por fuera del listado de medicamentos del Plan de Beneficios. Está conformado por un (1) representante de la EPS, un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y un (1) representante de los usuarios.

COPAGOS: Los copagos son los aportes en dinero que

corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

COTIZACIÓN: Lo que todo afiliado (trabajadores dependientes y pensionados) debe aportar cada mes para recibir los beneficios del sistema de salud. Este monto constituye el 12,5% del ingreso base de cotización (salario mensual devengado).

COTIZANTE: Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud.

CUOTA MODERADORA: Es la suma que se cobra a todos los afiliados (cotizantes y a sus familiares) por servicios que éstos demanden. Su objetivo es regular y estimular el buen uso del servicio de salud.

DEMANDA INDUCIDA: Son las acciones de organizar, incrementar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana (promoción y prevención) y la adhesión a los programas de control.

DETECCIÓN TEMPRANA: Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su rápido diagnóstico, el tratamiento en el momento indicado, reducir el tiempo de la enfermedad y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte.

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN: Símbolo dirigido a los usuarios que garantiza que el prestador está inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Debe ser visible a los usuarios en los servicios habilitados.

EPS-S: Empresas Promotoras de Salud. Son las entidades responsables de la afiliación y prestación del Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado a los beneficiarios de éste y de la movilidad al Régimen Contributivo.

ESE (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO): Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.

HABEAS DATA: La disposición de todo individuo que permite acceder a un banco de información o registro de datos que incluye referencias informativas sobre sí mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.

IPS: Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.

MOVILIDAD: es el derecho de que son titulares los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, focalizados en los niveles I y II del Sisbén, que los faculta para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, sin solución de continuidad, ni necesidad de continuar un

nuevo proceso de afiliación, permaneciendo en la misma EPS.

PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC: El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC es el conjunto de servicios y tecnologías descritas en el presente acto administrativo, que se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en las condiciones previstas en esta resolución. Adicionalmente, dicho plan determina las coberturas a las que tiene derecho todo afiliado al SGSSS, financiadas con la misma fuente de conformidad con la normatividad vigente.

PLANILLA INTEGRADA DE PAGO DE APORTES (PILA): Es un formato electrónico que facilita a los aportantes realizar el pago integrado de los aportes a la Seguridad Social y demás parafiscales, a través de transferencias electrónicas de fondos.

PORTABILIDAD NACIONAL: Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud que emigre del municipio domicilio de afiliación o de aquel donde habitualmente recibe los servicios de salud.

PRESTACIONES ECONÓMICAS: Reconocimiento y pago de las prestaciones económicas que se le da un trabajador que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional, las cuales son: Subsidio por Incapacidad Temporal; Indemnización por Incapacidad Permanente Parcial; Pensión de Invalidez; Pensión de sobrevivientes y Auxilio Funerario.

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: Actividades dirigidas a los individuos y/o a las familias, cuya finalidad es actuar sobre factores de riesgo (basuras, aguas negras, etc.) o condiciones específicas presentes en los individuos, en el ámbito familiar, la comunidad o el medio ambiente que generan la aparición de enfermedades.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Actividades de carácter educativo e informativo (talleres, charlas a través de videos, radio, prensa y televisión) de forma individual, familiar o en grupo, tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables, a modificar o suprimir aquellas que no lo sean, informar sobre los derechos, riesgos, factores protectores, enfermedades, servicios de salud, promover y estimular la participación social en el manejo y solución de los problemas de salud.

PROTECCIÓN ESPECÍFICA: Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de los afiliados frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Es un conjunto de normas y procedimientos que rigen la vinculación de la población pobre y vulnerable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con recursos de la Nación y Entidades Territoriales.

REMISIÓN: Envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las IPS a otras IPS para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad, den respuesta a las necesidades de salud.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU): Permite al usuario externo contar con un mecanismo de comunicación directo con los diferentes niveles de nuestra EPS, los cuales expresan sus necesidades y expectativas para la prestación de los servicios.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

- Subcuenta de compensación.
- Subcuenta de ECAT.
- Subcuenta de promoción de la salud.

TECNOLOGÍAS EN SALUD: Son los servicios tales como: cirugías, medicamentos, laboratorios clínicos, insumos, radiología, consultas ambulatorias, odontología, vacunas y procedimientos no quirúrgicos.

TELEMEDICINA: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

TRASLADO: Es el derecho que tienen los afiliados para cambiarse a otra Entidad Promotora de Salud, una vez se cumpla con el período mínimo de permanencia exigido o se configuren las causales definidas para tal fin por las disposiciones legales vigentes.

TUTELA: Mecanismo judicial creado por la Constitución, mediante el cual las personas buscan lograr atención, procedimientos y medicamentos que no están cubiertos por el POS. También son interpuestas por afiliados que requieren tratamientos de alto costo, pero no reúnen las semanas mínimas de cotización requeridas.

UPC: La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en salud, en los regímenes contributivo y subsidiado.



Línea permanente de atención al usuario:

01 8000 11 68 82

www.mutualser.org